



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de octubre de 1995  
No. 77

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA Dictada en el expediente TUA/10.DTO./200/93, del poblado Fondo, del municipio de Aculco, Estado de México.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 997-A1, 4841, 1038-A1, 1040-A1, 1042-A1, 4889, 4894, 4911, 4908, 928-A1, 4933, 4936, 4932, 4805, 4811, 4798, 4797, 4795, 4634, 4637, 4633, 4627, 4642, 4639, 4620, 4621, 4622, 928-A1 y 4628.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4905, 4892, 4897, 4890, 4898, 4910, 4837, 4836, 998-A1, 999-A1, 4838 y 1053-A1.

## “ 1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ ”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco

**VISTOS** para resolver los autos del presente juicio agrario número TUA/10°OTO./200/93, relativo al juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, del poblado de Fondo, Municipio de Aculco, Estado de México, integrado con motivo de la ejecutoria de amparo directo administrativo número 373/94, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito, promovido por el señor ANTONIO RUIZ CUEVAS, y

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Mediante oficio número 6189, fechado el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro el Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa del Segundo Circuito, remite a este Tribunal la

ejecutoria dictada en el amparo directo número 373/94 emitida en esa misma fecha, en la que concede el amparo y protección de la Justicia Federal al señor ANTONIO RUIZ CUEVAS, en contra de la sentencia definitiva dictada el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro por este Tribunal, ordenando dejarla insubsistente para el efecto de que subsane las omisiones en que incurrió, por no haber dado cumplimiento a la resolución emitida por el Cuerpo Consultivo Agrario del veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, que a su vez revocó la resolución de la Comisión Agraria Mixta emitida el treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve, publicada en la Gaceta Oficial el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa, ordenando dicho Cuerpo Consultivo Agrario la realización de la Asamblea General de Ejidatarios para la investigación del caso que confrontan ANTONIO RUIZ CUEVAS y PAULA GONZALEZ TREJO, misma Asamblea que deberá reunir los requisitos del artículo 35, en relación con los numerales 48 y 49 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que el acta levantada con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho carece de las firmas del secretario del Comisariado Ejidal así

como del secretario y tesorero del Consejo de Vigilancia; y ordena reponer el procedimiento sólo en cuanto a este caso se refiere.

**SEGUNDO.-** Los antecedentes del juicio privativo de derechos agrarios, en lo que respecta al caso de ANTONIO RUIZ CUEVAS y PAULA GONZALEZ TREJO, son los siguientes:

a) Con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se efectuó Asamblea General de Ejidatarios en el poblado de Fondó, Municipio de Aculco, Estado de México, con motivo de la investigación del conflicto que confrontan los señores ANTONIO RUIZ CUEVAS y PAULA GONZALEZ TREJO, ante los comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria, autoridades ejidales y ejidatarios; manifestando por su parte la señora PAULA GONZALEZ TREJO, que estuvo casada con el extinto ALBERTO RUIZ CANO, titular de los derechos agrarios con certificado número 130711 y por ese motivo solicita que le sean reconocidos esos derechos agrarios; por su parte el señor ANTONIO RUIZ CUEVAS, señaló que él es el sucesor preferente de su padre el extinto ALBERTO RUIZ CANO, por lo que le asiste el derecho a la unidad de dotación que ampara dicho certificado y por tener la posesión; la opinión de la Asamblea es que en virtud de que el señor ALBERTO RUIZ CANO dejó escrito un testamento, en el que estableció que se divida la unidad de dotación para que se le reconozca a cada quien lo que actualmente tiene en posesión, a condición de que el certificado se expida a nombre de PAULA GONZALEZ TREJO por haber estado ella más tiempo al frente de esos derechos. El acta que se levantó al efecto carece de las firmas del secretario del Comisariado Ejidal así como del secretario y tesorero del Consejo de Vigilancia.

El veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, el jefe de la Promotoría de Acambay, efectuó una inspección ocular en la parcela que ampara el certificado de derechos agrarios número 130711 del citado titular para establecer quien o quienes se encontraban usufructuándola, resultando que en la fracción "Las Águilas" con superficie de tres hectáreas de temporal, está en posesión ANTONIO RUIZ CUEVAS quien también tiene en posesión tres hectáreas de la fracción conocida como "Medio Riego"; que la señora PAULA GONZALEZ TREJO tiene en posesión la fracción ubicada en el paraje "Palos Grandes", sembrándola por conducto de un mediero.

b) El quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, con oficio número 1075, el Delegado Agrario en el Estado remitió a la Comisión Agraria Mixta la documentación formulada con motivo de la investigación practicada el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho por el Jefe de la Promotoría Agraria de Acambay, para su estudio y trámite subsecuente, de acuerdo a lo establecido por los artículos 426 al 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria

En auto fechado el primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve la Comisión Agraria Mixta acordó iniciar el

procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios, así como la cancelación del certificado de quien se especifica en el acta de asamblea del cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

c) Con fechas veintiséis de mayo y dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se desahogaron las pruebas ofrecidas por los señores PAULA GONZALEZ TREJO y ANTONIO RUIZ CUEVAS, expresando cada uno por su parte, tener derecho a la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 130711.

d) Con fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la Comisión Agraria Mixta emitió resolución publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa, decretando la privación de derechos agrarios al señor ALBERTO RUIZ CANO por haber abandonado el cultivo personal de su parcela por más de dos años consecutivos, así como la privación de los derechos agrarios sucesorios de ANTONIO RUIZ CUEVAS y PILAR CUEVAS, cancelando el certificado de derechos agrarios número 130711 y reconoce esos derechos agrarios a la señora PAULA GONZALEZ TREJO, porque ésta última es quien ha cultivado por más de dos años ininterrumpidos y ordena que se le expida su correspondiente certificado de derechos agrarios

e) Inconforme con dicha resolución, el C. ANTONIO RUIZ CUEVAS, interpuso el recurso de inconformidad ante el Cuerpo Consultivo Agrario con fecha veintidos de junio de mil novecientos noventa

f) mediante resolución de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, el Cuerpo Consultivo Agrario revoca la resolución de la Comisión Agraria Mixta del treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve, por considerar que dicha determinación contraviene lo señalado en los artículos 72 fracción I, 81 y 86 de la Ley Federal de Reforma Agraria, e invoca la tesis jurisprudencial número diecinueve publicada en el Informe de mil novecientos ochenta y siete rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados, Tercera Parte, página 524 cuyo rubro es: "PARCELAS, UNIDAD FAMILIAR DE LAS"; y por que el acta levantada con motivo de la investigación del caso, no se encuentra firmada por el secretario del comisariado ejidal ni por el secretario y tesorero del consejo de vigilancia contraviniendo con esto lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y como no se observaron las formalidades esenciales del procedimiento, ordena la reposición de este

**TERCERO.-** Por auto de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y tres (a foja 62) se radicó en este Tribunal el expediente relativo al recurso de inconformidad que remitió la Comisión Agraria Mixta el veintinueve de enero del mismo año, relativo al ejido del poblado de Fondó, Municipio de Aculco, Estado de México (a fojas 63 a 70 obran las notificaciones a los interesados). Por auto del

veintiséis de agosto del año en cita se ordena pedir a la Delegación Agraria el expediente número 137/974-3 (a foja 79 y 80) el cual se recibió en este Tribunal el dieciséis de noviembre del mismo año. Para dar cumplimiento a la resolución del Cuerpo Consultivo Agrario, este Organó Jurisdiccional, por interlocutoria fechada el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, ordena reponer el procedimiento, con base en lo que disponen los artículos 426 al 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previa opinión que emitiera la asamblea general de ejidatarios y en acuerdo del dos de diciembre siguiente se ordena citar a los señores ANTONIO RUIZ CUEVAS PILAR CUEVAS FRANCISCO NEMECIO, OCTAVIO Y FAUSTINO, los cuatro últimos de apellidos RUIZ CUEVAS (a foja 90), así como a los miembros del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del ejido en cuestión fijándose fecha para la audiencia de ley. A fojas 91 a 93 constan los citatorios a las personas mencionadas; a fojas 94 obra el acta original de defunción número A22068, de MARIA PILAR CUEVAS ANCHEZ a fojas 97 el acta de defunción número A107168 de NEMECIO RUIZ CUEVAS a fojas 98 el acta de defunción número A107170 de OCTAVIO RUIZ CUEVAS, a fojas de la 101 a la 104 obran los citatorios a los integrantes de comisariado ejidal y de consejo de vigilancia.

**CUARTO.-** En la audiencia (veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 111 a 114) y en escrito del treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco a fojas 190 (tomo II) el señor ANTONIO RUIZ CUEVAS manifestó que para demostrar el derecho al ser reconocido como ejidatario por ser el sucesor preferente registrado del finado ALBERTO RUIZ CANO ofreció las pruebas siguientes:

1) La instrumental de actuaciones consistente en todo lo actuado en el expediente número TUA/13º DTO/200/93

2) Documental pública consistente en la Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos número C2523 de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno, expedida por el Registro Agrario Nacional (a fojas 117, tomo I y 31 del tomo II).

3) Documental consistente en tres recibos de pago del impuesto correspondiente al Estado, sobre el cinco por ciento de sus cosechas (a fojas 115 y 116 tomo I) y en escrito fechado el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco ofreció las siguientes.

4) Confesional a cargo de la señora PAULA GONZALEZ TREJO.

5) Documental pública consistente en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, del diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos en la que se publica la resolución del Cuerpo Consultivo Agrario en el recurso de inconformidad promovido por ANTONIO RUIZ CUEVAS (a fojas 47 a 61, tomo I)

6) Documental pública consistente en las actas del Registro Civil, de defunción de PILAR CUEVAS SANCHEZ, OCTAVIO RUIZ CUEVAS y NEMECIO RUIZ CUEVAS (a fojas 94, 99, y 97 respectivamente, tomo I).

7) Inspección ocular que practique este Tribunal (efectuado el tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, acta a fojas 120 tomo I).

8) Inspección ocular practicada el once de abril de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 163, tomo II) y acta de asamblea efectuada el veintidós del mismo mes y año (a fojas 164 a 167 tomo II).

9) Confesional a cargo de los miembros del comisariado ejidal de la cual se desistió en diligencia del veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 187 vuelta, tomo III)

10) Documental pública consistente en el acta de audiencia fechada el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro referente al desahogo de la testimonial de LUCO OSORNO MARTINEZ y ESTEBAN GONZALEZ ROMAN, en cuanto que señalan que el oferente se encuentra en posesión del terreno de su finado padre (a fojas 111 a 114 tomo I)

11) Documental consistente en los originales de los títulos números 130711 y 2437 en favor de ALBERTO RUIZ CANO (a fojas 50 y 51 respectivamente del tomo II).

12) Documental privada consistente en el original del testimonio notarial número 10624, respecto a las declaraciones de la señora PAULA GONZALEZ TREJO ante el Notario Público Número Uno de Jilotepec, México, hechas el doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve (a fojas 83 a 86 tomo II).

13) Documental pública consistente en la ejecutoria de amparo directo administrativo número 373/94 del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito (a fojas 120 a 142 del tomo II).

14) Instrumental pública de actuaciones consistente en la notificación hecha por este Tribunal a la señora PAULA GONZALEZ TREJO el quince de junio de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 181 tomo II)

15) Testimonial a cargo de los señores FRANCISCO BUENDIA HERNANDEZ y ARTURO SALDIVAR OBREGON (desahogada en diligencia del dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a fojas 53 a 56, tomo II).

16) Documental pública consistente en la resolución del Cuerpo Consultivo Agrario emitida el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno (a fojas 03 a 017 tomo I)

17) Documental pública consistente en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa, en la que se publica la resolución de la Comisión Agraria Mixta del treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno (a fojas 23 a 25 tomo I).

18) Presuncional, legal y humana.

Por su parte la señora PAULA GONZALEZ TREJO, objetó las pruebas ofrecidas por su contraparte, en cuanto a su alcance y valor probatorio; y, ofreció en su favor las pruebas siguientes:

a) Las ofrecidas en su escrito fecha el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, visible a fojas 032 a 038 del tomo II

b) Documental privada consistente en la manifestación de voluntad que hizo el señor ALBERTO RUIZ CANO el tres de abril de mil novecientos ochenta y tres (a fojas 037, tomo II).

c) Confesional a cargo de ANTONIO RUIZ CUEVAS (desahogada en audiencia del veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 112 vuelta, tomo II).

d) Pruebas ofrecidas en escrito fechado el dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve (a fojas 63 y 64, tomo II)

e) Inspección ocular que realice éste Tribunal: (acta a fojas 120, tomo I).

f) Documentales marcadas con los números 3 y 5 del citado escrito (a fojas 63 y 64, tomo II)

g) Testimoniales a cargo de los señores LUCIO OSORNIO MARTINEZ y ESTEBAN GONZALEZ ROMAN (desahogada en diligencia del veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 112 vuelta a 114, tomo I).

h) Instrumental de actuaciones.

i) Presuncional, legal y humana.

En la propia diligencia del veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se desahogaron las pruebas confesional de ANTONIO RUIZ CUEVAS, ofrecida por PAULA GONZALEZ TREJO y la testimonial de LUCIO OSORNIO MARTINEZ y ESTEBAN GONZALEZ ROMAN, desistiendo de la testimonial de CRESCENCIANO VILLAFUERTE CHIMAL y BENITO VILLAHUITRON. Por otra parte los señores FAUSTINO RUIZ CUEVAS y FRANCISCO RUIZ CUEVAS, manifestaron no tener interés jurídico alguno en cuanto al conflicto que confrontan las partes, respecto de la parcela amparada con el certificado número 130711, a nombre de ALBERTO RUIZ CANO, quien fue su padre. Con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se practicó la inspección ocular ofrecida por los señores PAULA GONZALEZ TREJO y ANTONIO RUIZ CUEVAS (acta a fojas 120 a 122, tomo I)

QUINTO.- En la continuación de la audiencia, efectuada el once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó un escrito fechado el cinco del mismo mes y año, acordado por la asamblea general de ejidatarios y signada por el comisariado ejidal, consejo de vigilancia delegado municipal y ejidatarios del poblado de Fondó en el que apoyan a la señora PAULA GONZALEZ TREJO, señalando que es la auténtica y única ejidataria reconocida por la asamblea, y adjuntan copia al carbón ológrafa de la constancia del presidente de la Unión de Ejidos "Adolfo Ruiz Cortines" del municipio de Aculco, México, fechada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (a fojas 126 a 129 tomo I) Desahogadas que fueron las pruebas ofrecidas, presentaron los correspondientes alegatos.

SEXTO.- Con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, éste Tribunal dictó sentencia, resolviendo que resulta improcedente la privación de derechos agrarios, seguida a petición de la asamblea general de ejidatarios en contra del señor ALBERTO RUIZ CANO, decretando la baja de derechos agrarios por fallecimiento de dicho ejidatario, y se reconoce como sucesora legítima de esos derechos a la señora PAULA GONZALEZ TREJO, y al señor ANTONIO RUIZ CUEVAS, se le reconoce y respeta la posesión que tiene sobre la parcela, atentos los términos previstos en la parte final de, considerando tercero

Inconforme con dicha sentencia, el señor ANTONIO RUIZ CUEVAS promovió amparo; y, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito emitió la ejecutoria en el expediente de amparo directo administrativo número 373/94 concediendo la protección federal al quejoso ANTONIO RUIZ CUEVAS, como ya se dijo, para el único efecto de que la responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y subsane las omisiones en que incurrió, ordenándose realice la investigación sobre usufructo parcelario debiendo levantar el acta correspondiente por las autoridades ejidales con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 35, 426 al 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria y hecho que sea, con plenitud de jurisdicción resuelva lo que en derecho proceda, ya que, la autoridad responsable omitió ordenar la realización de la asamblea general de ejidatarios para la investigación del caso que confrontan PAULA GONZALEZ TREJO y ANTONIO RUIZ CUEVAS, dado que la llevada a efecto el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho y que obra a fojas 09 del primer tomo del juicio número TUA/10°DTO/200/93, no reunía los requisitos del artículo 35 de la Ley Federal de Reforma Agraria, como así lo dijo el Cuerpo Consultivo Agrario en su resolución, ya que dicha acta no se encuentra firmada por el secretario del comisariado ejidal ni por el secretario y tesorero del consejo de vigilancia.

SEPTIMO.- En cumplimiento a la ejecutoria de referencia, éste Tribunal ordena dejar insubsistente la sentencia dictada el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, realizar la investigación sobre usufructo parcelario en relación con el quejoso

ANTONIO RUIZ CUEVAS y seguir el procedimiento por todos sus trámites hasta ponerlo en estado de resolución. Se giraron los citatorios correspondientes. Fue comisionado el señor LUIS VELAZCO GONZALEZ, para que efectuara la investigación de usufructo parcelario en auxilio de este Tribunal (oficio a fojas 156), quien mediante oficio número 36/95, del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco informa a éste Órgano Jurisdiccional haber llevado a cabo la asamblea general de ejidatarios para tratar lo relativo a investigación de usufructo parcelario ejidal, en cuanto al caso de ANTONIO RUIZ CUEVAS (a fojas 158 tomo II) y remite los documentos siguientes: a) oficio de comisión (a fojas 159); b) Primera convocatoria fechado el tres de abril de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 160); c) Acta de no verificativo del doce del mismo mes y año (a fojas 161); d) Segunda convocatoria fechada el doce de ese mismo mes (a fojas 162); e) Acta circunstanciada de inspección ocular efectuada el once de abril de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 163); f) Acta de asamblea general extraordinaria, relativa a la investigación de usufructo con relación a los derechos del señor ALBERTO RUIZ CANO, efectuada el veintidós de abril del mismo año (a fojas 164). Por auto de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco se tuvieron por practicados los trabajos a que se ha hecho referencia, ordenando agregarlos al expediente y citar a los señores PAULA GONZALEZ TREJO y ANTONIO RUIZ CUEVAS, así como a los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia del poblado de Fondó, municipio de Aculco, Estado de México, fijándose fecha para la celebración de la audiencia de Ley (a fojas 178). Los citatorios obran a fojas 179 a 186 tomo II.

**OCTAVO.-** En la audiencia, que tuvo verificativo el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco el señor ANTONIO RUIZ CUEVAS, ofreció como pruebas, además de las ya ofrecidas, la confesional a cargo de los miembros del comisariado ejidal del poblado de Fondó, Municipio de Aculco, previniéndosele para que exhibiera el pliego de posiciones dentro de tres días.

**NOVENO.-** En diligencia fechada el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el actor se desistió de prueba confesional a cargo de los integrantes del comisariado ejidal, y se tuvo por confesa a la señora PAULA GONZALEZ TREJO, de las posiciones uno, dos y tres del pliego presentado por el actor (a fojas 200, tomo II), por no haber comparecido a la audiencia. El actor presentó sus alegatos, insistiendo que es él quien tiene el derecho a la unidad de dotación de la que era titular su padre ALBERTO RUIZ CANO.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto con fundamento en los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República, 1º, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria vigente, 1º, 2º fracción II, 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 426 al 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales

en la República, para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.-** Las partes fueron debida y legalmente emplazadas para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones personales que obran a fojas 91, 93, 94, 95, 100, 101, 103, 104, 107 al 110 del presente expediente, quedando satisfechas las garantías de audiencia, legalidad y oportunidad que prevén los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; y 428 a 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria. También se recibieron y cesahogaron las pruebas ofrecidas por las partes.

**TERCERO.-** La litis en el presente asunto consiste en determinar si es procedente decretar la privación de derechos agrarios del señor ALBERTO RUIZ CANO, titular del certificado de derechos agrarios número 130711, solicitada por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio número 1075, fechado el quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve y en su caso si procede la adjudicación de esos derechos a la señora PAULA GONZALEZ TREJO o a señor ANTONIO RUIZ CUEVAS.

**CUARTO.-** La señora PAULA GONZALEZ TREJO para acreditar sus pretensiones presenta pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación. De la confesional a cargo del señor ANTONIO RUIZ CUEVAS se desprende que sabe y le consta que la oferente contrajo matrimonio con el señor ALBERTO RUIZ CANO y vivió con él hasta su fallecimiento; que la oferente siembra parte de la parcela del difunto ALBERTO RUIZ CANO, lo que constituye prueba plena al tenor de los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial de los señores LUCIO OSORNIO MARTINEZ y ESTEBAN GONZÁLEZ ROMAN se desprende que ambos conocen a la señora PAULA GONZALEZ TREJO, hace como veinte años, según el primero y el segundo desde que ella estuvo viviendo con el señor ALBERTO RUIZ CANO, a quien también conocieron desde hace muchos años los testigos, que la señora PAULA GONZALEZ TREJO era la esposa del señor ALBERTO RUIZ CANO; y piensan que quien tiene el derecho a la parcela del señor ALBERTO RUIZ CANO son ella y ANTONIO RUIZ CUEVAS; que saben y les consta que la señora PAULA GONZALEZ TREJO está en posesión de una parte de los bienes que fueron propiedad del señor ALBERTO RUIZ CANO y que ella es reconocida por la comunidad de Fondó como la legítima propietaria de los derechos que tenía su esposo, que en una asamblea votaron a favor de la señora PAULA GONZALEZ TREJO para que no la despojen; que ella paga sus derechos ante la Recaudación de Rentas de Aculco y cubre sus cuotas ante las autoridades del ejido de Fondó y siembra parte de las tierras que dejó el difunto ALBERTO, todo lo cual saben y les consta, el primer testigo porque vive en el mismo ejido, y el segundo porque ha estado al frente del pueblo, testimoniales que reúnen los requisitos del artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que son uniformes y contestes en cuanto a los hechos substanciales que la motiva, son imparciales y sus dichos no se encuentran desvirtuados por

otros medios de prueba, conocen por sí mismos los hechos, se expresaron sin dudas ni reticencias y dieron razón fundada de sus dichos. La documental pública consistente en el acta de matrimonio fechada el siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, acredita que en esa fecha contrajeron matrimonio los señores ALBERTO RUIZ CANO y PAULA GONZALEZ TREJO ante el Oficial del Registro Civil J. JESUS ANDRADE GOMEZ, lo que hace prueba conforme lo disponen los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aún cuando se trata de fotocopia simple, pues el dato ahí consignado se corrobora con las declaraciones de los señores LUCIO OSORNIO MARTINEZ y ESTEBAN GONZALEZ ROMAN, así como con la constancia del señor PEDRO SALAZAR NAVARRETE, presidente de la Unión de Ejidos "Adolfo Ruiz Cortines", con la propia confesión de ANTONIO RUIZ CUEVAS al absolver la primera posición que le hizo su contraparte (a fojas 112 vuelta), y con el documento de fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y tres firmado por el propio ALBERTO RUIZ CANO. El acta del Registro Civil folio número C576233, acredita el nacimiento de SAMUEL RUIZ GONZALEZ, acaecido el diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho, documento que por ser instrumento público hace prueba plena en los términos de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con el escrito fechado el tres de abril de mil novecientos ochenta y tres, se acredita que el señor ALBERTO RUIZ CANO deja dividido el derecho a ambos, es decir, a su hijo ANTONIO RUIZ CUEVAS y a su esposa PAULA GONZALEZ TREJO, lo que se estima conforme lo dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La documental privada consistente en el acta fechada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en la que tanto ANTONIO RUIZ CUEVAS como PAULA GONZALEZ TREJO hicieron manifestaciones en su favor respectivamente, y ahí el comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria les indicó que el documento que firmó el de cuyos es nulo de conformidad con el artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria y la asamblea manifestó que se haga valer el documento que hizo el titular, documento que carece de valor probatorio ya que en el mismo faltan las firmas de todos los integrantes del comisariado ejidal, aún cuando ahí solo aparece la del comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria. Con el acuerdo fechado el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho emitido por el Juez Cuarto de Distrito se acredita, que dicha autoridad judicial federal le concede la suspensión provisional a la quejosa PAULA GONZALEZ TREJO, de los actos que reclama en el juicio de amparo número 113C/88 para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran y no se le desposea, ni se le desaloje de la fracción de parcela a que pide en su demanda de garantías y para que no se le prive de su libertad, lo que hace prueba plena con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Las fotostáticas simples de. El informe fechado el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho del comisariado ejidal al Juez Cuarto de Distrito, en el que dicho órgano expresa que ANTONIO RUIZ CUEVAS estaba despojando a la señora PAULA GONZALEZ TREJO del terreno que le dejó su esposo; la convocatoria fechada el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, el acta del no

verificativo del cuatro de agosto del mismo año, la segunda convocatoria de esa misma fecha y el acta de asamblea efectuada el doce del mismo mes y año, carecen de eficacia jurídica con base en la ejecutoria número nueve que aparece publicada en el Informe rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su Presidente al terminar el año de mil novecientos ochenta y uno, cuyo rubro es "COPIAS FOTOSTATICAS, VALOR DE LAS". Los recibos números 243301, 730306, 311577, 67215 y 505310, acreditan que el señor ALBERTO RUIZ pagó el impuesto correspondiente al Estado sobre el cinco por ciento de sus cosechas lo que hace prueba conforme lo dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Las constancias fechadas el primero y el siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve firmadas por el señor FEDERICO PADILLA MARTINEZ, acredita que dicha persona con el carácter de presidente del comisariado ejidal y de Delegado Municipal, respectivamente, manifiesta que la señora PAULA GONZALEZ TREJO tiene en posesión la parcela del señor ALBERTO RUIZ CANO desde hace veinte años, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe y la ha estado trabajando, lo que hace prueba con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La documental consistente en el título número 130752, que acredita y garantiza el derecho sobre la parcela número 62 de la parcela escolar el título 130711 sobre la parcela número 23AB en favor de ALBERTO RUIZ CANO acredita y garantiza sus derechos ejidales y que le fue expedido el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete y el certificado de derechos agrarios número 02437 expedido el dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y uno, acredita que por acuerdo del Presidente de la República fechado el veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y uno resultó beneficiado ALBERTO RUIZ CANO con categoría B, como ejidatario para ejercer sus derechos de acuerdo con las leyes agrarias y al reverso de dicho documento aparece como sucesor preferente FRANCISCO RUIZ, hijo, de nueve años de edad, documentos todos estos que hacen prueba al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El certificado de derechos agrario número 2457 acredita derechos agrarios en favor de la parcela escolar, lo que se estima de acuerdo con los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El acta notarial número 10624, volumen 126, pasada ante la fe del Notario Público Número Uno de Jilotepec, México, el doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve acredita que la señora PAULA GONZALEZ TREJO, manifestó ante dicho funcionario que estuvo casada con el señor ALBERTO RUIZ CANO, que ella ha poseído la parcela que le dejó su difunto marido así como una casa que le destinaron los ejidatarios dentro de los derechos de la parcela, amparada con el título 130711 expedido el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y dos, con superficie de cuatro hectáreas; que la casa la habita con su hijo SAMUEL RUIZ GONZALEZ la que tiene una superficie de treinta metros cuadrados; y para mayor veracidad de su dicho presentó también las declaraciones de los señores VICENTE PADILLA GONZALEZ (Delegado Municipal), FEDERICO PADILLA MARTINEZ (Comisariado Ejidal) y CRESCENCIANO VILLAFUERTE CHIMAL, lo que hace prueba al tenor de los artículos 133, 197 y 203 del Código

Federal de Procedimientos Civiles. El acta del Registro Civil A22079 acredita la defunción del señor ALBERTO RUIZ CANO acaecida el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, por ser documento público, aun cuando está presentado en fotocopia simple, ya que no se encuentra desvirtuada con otras pruebas, sino por el contrario, de la propia confesión de ANTONIO RUIZ CUEVAS y de las testimoniales de ambas partes, se viene en conocimiento que el ejidatario ALBERTO RUIZ CANO falleció en la fecha mencionada, asentada en dicho documento, lo que hace prueba al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la inspección ocular practicada por este Tribunal el tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se desprende que la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 130711 consta de tres fracciones, la primera tiene una superficie de tres hectáreas aproximadamente, de la cual la señora PAULA GONZALEZ TREJO tiene en posesión una hectárea tres cuartos y el señor ANTONIO RUIZ CUEVAS una hectárea un cuarto de las cuales manifiestan las partes que están conscientes de tales posesiones; al lado Sur de dicha fracción, se encuentra una superficie aproximada de una hectárea en la que hay tres potreros y de la cual ambas partes manifiestan estar en posesión; al lado Oriente de esa área esta la casa habitación del señor ANTONIO RUIZ CUEVAS quien la ocupa con su familia estando dicha casa en terreno accidentado, ahí hay un corral con animales y algunos árboles y el área total es de dos hectáreas. En la otra fracción que se ubica a tres kilómetros más o menos del anterior mide tres hectáreas aproximadamente en el paraje denominado "Las Aguilas", cuya posesión la tiene el señor ANTONIO RUIZ CUEVAS, en lo que ambos están de acuerdo. La última fracción tiene dos hectáreas aproximadamente, de la que solo esta en posesión la señora PAULA GONZALEZ TREJO, con lo cual ambos concuerdan, esta fracción está ubicada en el paraje conocido como "Palos Grandes", lo que hace prueba plena con apoyo en los artículos 93 fracción V y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La documental consistente en la primera convocatoria fechada el tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, el acta de no verificativo del doce del mismo mes y año y la segunda convocatoria de esa misma fecha, acreditan que se llamó a los ejidatarios del poblado de Fondó para que asistieran a una asamblea extraordinaria que debía efectuarse el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco y no se llevó a cabo en la fecha citada, por lo que se volvió a convocar para el día veintidós del mismo mes y año, lo que se estima al tenor del artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con el acta circunstanciada de inspección ocular efectuada el once de abril de mil novecientos noventa y cinco, se demuestra que el comisionado por éste Tribunal al efecto, se constituyó en la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios 130711, constituida por varias fracciones, la ubicada en el paraje "Bordo Plan Juárez", la cual trabaja ANTONIO RUIZ CUEVAS, tiene una superficie de una hectárea veinticinco áreas y actualmente se observan surcos correspondientes al ciclo de cultivo mil novecientos noventa y cuatro; ahí el colindante del lado Norte, JAIME PADILLA GONZALEZ manifiesta que el señor ANTONIO RUIZ trabaja finalmente lo que le corresponde y que la señora PAULA

GONZALEZ TREJO trabaja una superficie como de una hectárea y media utilizando peones. En el paraje "Las Aguilas", no estaban los colindantes, y colinda al Oriente con ejido de San Martín, al Sur con JUAN VILLA, al Poniente con LUCAS OSORNIO ANDRADE, al Norte con FRANCISCO RUIZ CUEVAS, la superficie es de tres hectáreas aproximadamente, es terreno de temporal y al Poniente hay surcos de cultivo de maíz que corresponden al ciclo agrícola de mil novecientos noventa y cuatro. En el paraje "Palos Grandes", en posesión de la señora PAULA GONZALEZ TREJO, de características pedregoso, está cercado con piedras colinda al Norte y al Poniente con ANGEL OSORNIO, al Sur con ROQUE COLIN y JUAN VILLAFUERTE RODRIGUEZ y al Oriente con BRAULIO RODRIGUEZ, mide dos hectáreas. En el paraje "La Escuela", de una hectárea veinticinco áreas está en posesión la señora PAULA GONZALEZ TREJO, cuenta con casa vivienda está cercada con piedras y colinda al Norte con ALFREDO VILLAFUERTE, al Sur con JUAN VILLAFUERTE RUIZ, al Oriente con escuela y al Poniente con FEDERICO PADILLA MARTINEZ. En el bordo "Plan Juárez" mide cuatro hectáreas hay una casa habitación en el centro y colinda, al Norte con canal de riego, al Poniente con bordo y camino, aquí el señor ANTONIO RUIZ CUEVAS dice que es de él y las autoridades ejidales que es de doña PAULA y en donde atraviesa el arroyo, es de uso común, lo que hace prueba conforme lo disponen los artículos 129 y 202 de Código Federal de Procedimientos Civiles. El acta de asamblea general extraordinaria celebrada el veintidós de abril de mil novecientos noventa y cinco, acredita que ahí se trató lo relativo a la investigación de usufructo parcelario, sobre los derechos del señor ALBERTO RUIZ CANO, amparado con el certificado de derechos agrarios 130711, haciendo del conocimiento de la asamblea el resultado de la inspección practicada y la asamblea acordó que se respete la posesión que cada quien tiene en sus respectivas fracciones, pero en caso de inconformidad, la asamblea ratifica que el derecho se le adjudique a la señora PAULA GONZALEZ TREJO, lo que hace prueba al tenor de los numerales 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

QUINTO.- El señor ANTONIO RUIZ CUEVAS, para acreditar sus pretensiones presenta pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la testimonial a cargo de los señores FRANCISCO BUENDIA HERNANDEZ y ARTURO SALDIVAR OBREGON, se desprende que ambos conocen a su presentante ANTONIO RUIZ CUEVAS hace más de treinta años el primero, y el segundo veinticinco años, por que son del poblado de Fondó, conocieron también al señor FRANCISCO RUIZ CANO, padre de su presentante quien designó como primer sucesor al señor ANTONIO RUIZ CUEVAS quien ha trabajado la parcela hasta la actualidad, que ahí tiene una construcción donde vive con su familia; que conocen la parcela, que es una parte de riego y otra de temporal, que esto lo sabe y le consta al primer testigo porque dice que ha frecuentado a su presentante porque le compra sus cosechas, pero desconoce las medidas y colindancias de la parcela y sabe que el difunto padre de ANTONIO RUIZ CUEVAS no cambió de sucesor porque asistió a la asamblea no obstante que no es ejidatario; el segundo testigo afirma

también que estuvo en la asamblea para cambio de sucesores y que el señor FRANCISCO RUIZ CANO no hizo cambio alguno; que no ha visto trabajar la parcela a ninguna otra persona y su presentante habita una de las dos construcciones que hay ahí y la otra está abandonada, de lo que se desprende que no son testigos idóneos pues no son campesinos ni ejidatarios, no tienen arraigo en el lugar, ambos testigos son comerciantes, por lo que no reúnen los requisitos del artículo 215 del Código Federal de Procedimientos civiles. De la instrumental de actuaciones consistente en la documentación levantada con motivo de la investigación de usufructo parcelario ejidal, según Informe que rinde a éste Tribunal el señor LUIS VELAZCO GONZALEZ en oficio número 036/95 el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, al que adjunta las convocatorias, acta de no verificativo, acta circunstanciada de la inspección ocular y acta de asamblea general de ejidatarios efectuada el veintidós de abril de mil novecientos noventa y cinco, se estiman en la misma forma como quedó asentado en el considerando anterior por ser pruebas que también ofrece la señora PAULA GONZALEZ TREJO y las que ya se estimaron como corresponde. La confesional de los miembros del comisariado ejidal del poblado de Fondó, se desestima por haberse desistido de ella el oferente en audiencia del veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 187 vuelta, tomo II). De la confesión ficta de la señora PAULA GONZALEZ TREJO, se desprende que dicha persona se encuentra desavercindada del poblado de Fondó y su domicilio es en la ciudad de México y que se ha abstenido de cultivar la parcela; lo que no constituye prueba plena al tenor de los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que dicha confesional ficta se desvirtúa con la inspección practicada por éste Tribunal en donde se acredita que PAULA GONZALEZ TREJO está en posesión de la mayor parte de la parcela y la asamblea general de ejidatarios reconoce tal hecho. Con la documental pública consistente en la resolución del Cuerpo Consultivo Agrario, emitida el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se acredita que dicho Organismo Colegiado revoca la resolución de la Comisión Agraria Mixta del treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la cual había declarado procedente la privación de derechos del ejidatario ALBERTO RUIZ CANO y sucesores ANTONIO RUIZ y PILAR CUEVAS, decretó también la cancelación del certificado de derechos agrarios número 130711 y la nueva adjudicación en favor de PAULA GONZALEZ TREJO a quien se le debería expedir su certificado correspondiente; asimismo que no se deben reconocer derechos agrarios al C. ANTONIO RUIZ CUEVAS. El citado Cuerpo Consultivo Agrario al revocar dicha resolución, considera que la Comisión Agraria Mixta no se ajustó a derecho al haber manifestado que ANTONIO RUIZ CUEVAS, como sucesor preferente no ha generado ningún derecho como ejidatario, no obstante que se encuentra en posesión de la parcela amparada con el certificado aludido, contraviniendo lo señalado en los artículos 72 fracción I, 81 y 86 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y, por otro lado, por que el acta levantada el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, no se encuentra firmada por el secretario del comisariado ejidal, ni por el secretario y tesorero del consejo de vigilancia, omitiendo dar cumplimiento a lo dispuesto

por el artículo 35 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenado la reposición del procedimiento por no haberse observado las formalidades esenciales del procedimiento, documento que hace prueba plena al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Gaceta número 116 del Gobierno del Estado de México, acredita que con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos se publicó la resolución emitida el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, por el Cuerpo Consultivo Agrario, en el recurso de inconformidad promovido por ANTONIO RUIZ CUEVAS, lo que se estima con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La documental pública consistente en: El acta número A22068 del Registro Civil de Acapulco, acredita la defunción de la señora MARIA DEL PILAR CUEVAS SANCHEZ, ocurrida el diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, el acta del Registro Civil número A105511, acredita la defunción de OCTAVIO RUIZ CUEVAS acaecida el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y tres, el acta del Registro Civil número A107168, acredita la defunción de NEMECIO RUIZ CUEVAS con fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, documentos todos estos que por ser instrumentos públicos hacen prueba plena al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Los recibos números 311599 del dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, el número 20482 fechado el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y el número 928796 fechado el veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho acreditan que el señor ANTONIO RUIZ pagó al ejido de Fondó, a través de la tesorería ejidal, el impuesto correspondiente al Estado sobre el cinco por ciento de sus cosechas, lo que se estima con base en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La constancia de Registro de Derechos Individuales en Ejidos, fechada el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno expedida por el Registro Agrario Nacional, acredita que en los "Datos del Ejidatario", aparece el señor ALBERTO RUIZ CANO, y en el rubro de "Sucesores que tiene Registrados" aparecen, en primer lugar RUIZ ANTONIO, en segundo lugar CUEVAS PILAR en tercer lugar CUEVAS FRANCISCO, en cuarto CUEVAS NEMECIO en quinto CUEVAS OCTAVIANO y en sexto CUEVAS FAUSTINO, lo que estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La inspección ocular practicada por éste Tribunal, se estimó como corresponde en el considerando anterior, por tratarse de una prueba que ofreció también la señora PAULA GONZALEZ TREJO, en igual forma se estima la inspección ocular e investigación practicada el once de abril de mil novecientos noventa y cinco por el señor LUIS VELAZCO GONZALEZ, así como las convocatorias fechadas los días tres y doce de abril del propio año, el acta de no verificativo y el acta de asamblea general extraordinaria del veintidós del mismo mes y año, por ser pruebas que también ofreció la señora PAULA GONZALEZ TREJO. El acta de audiencia efectuada el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, acredita el ofrecimiento y desahogo de las pruebas de los señores ANTONIO RUIZ CUEVAS y PAULA GONZALEZ TREJO, consistentes en la confesional del señor ANTONIO RUIZ CUEVAS ofrecida por PAULA GONZALEZ



TREJO y testimonial de los C.C. LUCIO OSORNIO MARTINEZ y ESTEBAN GONZALEZ ROMAN, testimoniales que ya se valoraron como corresponden, en el considerando anterior), acta que por ser un instrumento público hace prueba plena con apoyo en los numerales 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Las documentales consistentes en los títulos número 130711, 130752, 02437, así como el testimonio notarial número 10524 fechado el doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Público Número Uno de Jiltepec, se estiman en los mismo términos del considerando anterior en el que se valoraron como corresponde. La ejecutoria del amparo directo administrativo número 373/94 emitida el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, acredita que el Segundo Tribunal Colegiado en Materas Penal y Administrativa del Segundo Circuito concede el amparo y protección de la Justicia Federal al C. ANTONIO RUIZ CUEVAS contra la sentencia dictada por éste Tribunal el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro para el único efecto de que la responsable deje insubsistente dicha sentencia y subsane las omisiones en que incurrió, debiendo realizar la investigación sobre usufructo parcelario ejidal levantándose el acta correspondiente con estricto apego al artículo 35 en relación con los numerales 426 al 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria y con penitencia de jurisdicción resuelva lo que en derecho proceda, ya que el acta de asamblea fechada el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho no reúne los requisitos de los citados preceptos, documento que hace prueba plena con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La constancia fechada el once de junio de mil novecientos noventa y cinco, consistente en la notificación que hizo la Actuaria de éste Tribunal a la señora PAULA GONZALEZ TREJO acredita que en ese momento dicha persona no se encontró en su domicilio y que un sobrino de ella, manifestó al personal de éste Tribunal que su tía se va a México por motivos de salud, ahí también el presidente del comisariado ejidal informa que la señora PAULA GONZALEZ vive en otro poblado y que se va a México, que él está a favor de la ajuicada persona, lo que hace prueba conforme a disposición de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa, acredita que en esa fecha se publicó la resolución de la Comisión Agraria Mixta del treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve dictada en el expediente número 137/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado de Fondó, Municipio de Aculco, Estado de México, lo que hace prueba plena al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ahora bien en el presente caso, se tramitó el juicio privativo de derechos agrarios en contra del señor ALBERTO RUIZ CANO, titular del certificado de derechos agrarios número 130711, así como de los sucesores PILAR CUEVAS y ANTONIO RUIZ CUEVAS, habiéndose practicado una investigación de usufructo parcelario ejidal, y la Comisión Agraria Mixta resolvió el treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve, decretar la privación del titular aludido y reconoció como nueva adjudicación a la señora PAULA GONZALEZ TREJO por haberla propuesto la asamblea; pero la citada resolución de

la Comisión Agraria Mixta quedó anulada por la emitida por el Cuerpo Consultivo Agrario el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno que declaró procedente el recurso de inconformidad promovido por ANTONIO RUIZ CUEVAS. Que éste Tribunal Unitario Agrario como autoridad sustituta de la Comisión Agraria Mixta dio cumplimiento a la referida resolución del Cuerpo Consultivo Agrario y el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro dictó sentencia declarando improcedente la privación de derechos agrarios del extinto ALBERTO RUIZ CANO, decretando la baja de dichos derechos y la cancelación del título parcelario número 130711, y reconoce como sucesora legítima a la señora PAULA GONZALEZ TREJO a quien se le deberá expedir su propio certificado, ordenando que se lo reconozca y respete la posesión que tiene el señor ANTONIO RUIZ CUEVAS; este último inconforme con la mencionada sentencia promovió amparo directo, obteniendo la protección federal del Segundo Tribunal Colegiado en Materas Penal y Administrativa, en ejecutoria 373/94 del veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, para el único efecto de dejar insubsistente la sentencia reclamada y subsane las omisiones en las que incurrió y ordena que se realice la investigación sobre usufructo parcelario, levantándose el acta correspondiente con estricto apego a los artículos 35, 426 a 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que el acta de asamblea general de ejidatarios levantada al efecto el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho carece de las firmas del secretario del comisariado ejidal y del secretario y tesorero del consejo de vigilancia.

En el presente caso, tanto la señora PAULA GONZALEZ TREJO, como ANTONIO RUIZ CUEVAS se disputan el derecho sobre la unidad de dotación como herederos del titular ALBERTO RUIZ CANO.

Ahora bien el artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dispone que, cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados pueda heredar por imposibilidad material o legal, los derechos agrarios se transmitirán, en primer lugar, al cónyuge que sobreviva; en segundo lugar, a la persona con la que hubiere hecho vida marital y procreado hijos; en tercer lugar, a uno de los hijos del ejidatario; en cuarto lugar, a la persona con la que hubiera hecho vida marital durante los dos últimos años; y por último, a cualquiera otra persona de las que dependan económicamente de él. En el caso en que resultaran dos o más personas con derecho a heredar, la asamblea opinará quien de entre ellas debe ser el sucesor quedando a cargo de la Comisión Agraria Mixta la resolución definitiva; ahora el Tribunal Unitario Agrario.

La señora PAULA GONZALEZ TREJO acredita que contrajo matrimonio con el señor ALBERTO RUIZ CANO, según acta del Registro Civil del siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, administrada con la confesional de ANTONIO RUIZ CUEVAS quien reconoce expresamente este hecho y la testimonial de NOE VILLAFUERTE PEREZ, LEONARDO OSORNIO BECERRIL, LUCIO OSORNIO MARTINEZ y ESTEBAN GONZALEZ ROMAN, y el reconocimiento por parte de la autoridades ejidales; además con esas mismas pruebas y con el acta de nacimiento de SAMUEL RUIZ GONZALEZ, se acredita que PAULA GONZALEZ TREJO y ALBERTO RUIZ CANO lo registraron como hijo; por otra parte está acreditado en

autos que la señora PAULA GONZALEZ TREJO, desde en vida de su esposo ha estado en posesión de una parte de la parcela, motivo de este juicio, desde hace veinticinco años aproximadamente, lo que se corrobora con la inspección ocular e investigación practicada el once de abril de mil novecientos noventa y cinco, inspección hecha por este Tribunal el tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, testimoniales de NOE V'LLAFUERTE REYES, LEONARDO OSORNIO BECERRIL, LUCIO OSORNIO MARTINEZ y ESTEBAN GONZALEZ ROMAN, informe fechado el siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve del Delegado Municipal VICENTE PADILLA GONZALEZ, dirigido a la Comisión Agraria Mixta, con lo cual también se acredita la dependencia económica de PAULA GONZALEZ TREJO y su hijo SAMUEL RUIZ GONZALEZ del señor ALBERTO RUIZ CANO. La Ley de la materia, consagra la parcela ejidal como medio de sustento del grupo familiar, como lo establece el artículo 86 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y en este caso, el núcleo familiar de la sucesión del ejidatario ALBERTO RUIZ CANO está integrado por su viuda PAULA GONZALEZ TREJO y su hijo SAMUEL RUIZ GONZALEZ.

Respecto a la posesión de la parcela del de cujus la señora PAULA GONZALEZ TREJO solamente está en posesión de una parte de dicha unidad de dotación, como se asienta en las diligencias levantadas con motivo del acta de asamblea que se repuso, en el acta circunstanciada de inspección ocular practicada el once de abril del año en curso en la que se dio fe de que en el predio "Bordo Plan Juárez" la señora PAULA GONZALEZ TREJO trabaja una hectárea y media de la parcela; en el paraje "Palos Grandes" la citada señora trabaja dos hectáreas en el paraje "La Escuela" posee una hectárea veinticinco áreas donde hay una casa en la que habita; en el paraje Plan Juárez en donde también hay una casa al Poniente surge el problema en cuanto a la posesión de un terreno pedregoso que está cercado con piedras con superficie de una hectárea veinticinco áreas de la que ANTONIO RUIZ CUEVAS dice ser el poseedor y las autoridades ejidales manifiestan que es de la señora PAULA GONZALEZ TREJO; y el señor ANTONIO RUIZ CUEVAS quien también reclama derechos, tiene en posesión una superficie de la cual la citada PAULA GONZALEZ TREJO está conforme, según lo expresa en su escrito fechado el once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro visible a foja 132, tomo I; en tal virtud y como la Ley Agraria en sus artículos 185 fracción VI y 191 fracción I establece como solución privilegiada, en los casos de conflicto, la conformidad de las partes, el avenimiento o la amigable composición, este Tribunal considera por equidad y justicia que debe respetársele al señor ANTONIO RUIZ CUEVAS la posesión sobre la fracción que ha venido usufructuando con la conformidad de la señora PAULA GONZALEZ TREJO y de la asamblea general de ejidatarios efectuada el veintidós de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El señor ANTONIO RUIZ CUEVAS apoya sus alegatos en la confesión ficta de su contraparte, con lo que trata de demostrar la desavencidad de la señora PAULA GONZALEZ TREJO; sin embargo esa confesión ficta está desvirtuada, como ya se dijo, por la investigación realizada el once de abril del año en curso, en donde se acredita que ella está en posesión de una superficie de la parcela y en el acta de asamblea se reconoce tal hecho y además que dicha

persona está trabajando en esa área, de lo cual está consciente ANTONIO RUIZ CUEVAS.

En estricto cumplimiento a la ejecutoria de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el amparo directo administrativo 373/94, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito, promovido por ANTONIO RUIZ CUEVAS, después de haberse practicado la investigación de usufructo parcelario en el caso a estudio se dicta esta resolución.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 163, 169 y demás relativos de la Ley Agraria vigente, 35, 426 a 433 de la Ley Federal de la Reforma Agraria; 1º, 2º fracción V y 18 fracción XIV y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y en cumplimiento a la Ejecutoria número 373/94 del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito, emitida el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, es de resolverse y se

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Es procedente la vía de privación de derechos agrarios intentada en la que no se acredita que el ejidatario ALBERTO RUIZ CANO hubiera incurrido en la causal de privación contemplada en la fracción I del artículo 65 de la Ley Federal de Reforma Agraria; en consecuencia,

**SEGUNDO.-** Se decreta la baja de derechos agrarios por fallecimiento del titular ALBERTO RUIZ CANO en el poblado de Fondó, Municipio de Aculco, Estado de México y la cancelación del título parcelario número 130711.

**TERCERO.-** Se reconoce como sucesora legítima de los derechos agrarios de ALBERTO RUIZ CANO, a la señora PAULA GONZALEZ TREJO a quien se le deberá expedir su correspondiente certificado de derechos agrarios.

**CUARTO.-** Al señor ANTONIO RUIZ CUEVAS se le respeta la posesión que tiene sobre la parcela, en los términos del considerando quinto de este fallo.

**QUINTO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro como lo prevé la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

**SEXTO.-** Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SEPTIMO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de éste Tribunal.

**OCTAVO.-** Notifíquese a los integrantes del comisionado ejidal del poblado de Fondó, Municipio de Aculco, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la misma.

**NOVENO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS, entregándoles copia simple de este fallo, en oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Aquí se resuelve y firma el Ciudadano Magistrado con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe: .....

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LUCIANA FUENTES GONZALEZ, promoviendo en el expediente número 1137/95, diligencias de jurisdicción voluntaria de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en paraje de La Barranca S/N, parcela número 42, Colonia Buenavista, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que mide y linda; al norte 68.1 m con Juan Merino, al sur: 54.51 m con Avenida San Agustín, al poniente: 104.60 m con Pedro Amaro, al oriente: 114.78 m con Carlos Pallares

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen conveniente.-Se expide el presente a los 26 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sigifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

997-A1.-10, 13 y 18 octubre

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Núm. 1616/95-1.

ARMANDO ALCIBAR GARCIA promueve diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Tepetlapa", ubicado en la primera demarcación de la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda, al norte 41.30 m con calle Oaxacalco, al sur: en una parte: 23.30 m con Armando Alcibar, en otra: 19.50 m con Armando Alcibar, al oriente: 44.30 m con los hermanos Fortis, al poniente: en una parte: 29.90 m con Armando Alcibar y otra de: 15.00 m con Armando Alcibar, con una superficie aproximada de: 1,324.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, que se edite en Toluca, México.-Texcoco, Estado de México, a 3 de octubre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

4841 -10, 13 y 18 octubre.

---

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 1406/93-3, promovido por SERGIO SANCHEZ MEJIA apoderado de BANCA CREMI, S.A. en contra de RIO DE LA LOZA CAVA JESSICA ANTONIETA, se señalan las doce horas del veinticuatro de octubre del presente año, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda del terreno y construcción de casa habitación, ubicados en calle Sagitario número 8, lote 70, manzana VII, del Fraccionamiento Jardines de Satélite, Naucalpan, Estado de México, Residencial, superficie de 160.00 m<sup>2</sup>. Regular estado, dos niveles, servicios municipales completos, sirviendo como base del remate el precio de avalúo de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NUEVOS PESOS, siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste juzgado. Dado en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Bastida Fonseca.-Rúbrica.

1038-A1.-13, 18 y 23 octubre.

---

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE TORRES LOPEZ en contra de GUSTAVO CRUZ MONTAÑO, bajo el expediente número 248/93-2, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto en el que se señalaron las once horas del día veintiséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo en Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, del bien inmueble embargado el cual se encuentra ubicado en la avenida Gustavo Baz, Departamento 108 del Edificio 4872-B, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que lo es la cantidad de N\$ 89,609.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad, en los estrados de éste H. Juzgado y en la Administración de Rentas del Estado que corresponda. Dado en Tlalnepantla, México, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

1040-A1.-13, 18 y 23 octubre.

---

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1491/95-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEÑA OVIEDO VICTOR en contra de JOSE CANTO, el C. Juez de los autos señaló las doce horas del día tres de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle de Pino Suárez Núm. 8, colonia San Lucas Patoni, Tlalnepantla, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación de tres en tres días dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Tlalnepantla, México, y en la tabla de avisos o puerta de éste juzgado, Dado el presente a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz.-Rúbrica.

1042-A1.-13, 18 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 696/95, relativo a las diligencias de información ad perpetuum, promovido por ENRIQUE FLORES GARCIA C., Juez Civil de primera Instancia de Ixtlahuaca, México, ordenó la publicación de edictos, respecto de un bien inmueble ubicado en el poblado de "Chonteje", municipio de San Felipe del Progreso, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de 106.40 m ciento seis metros con cuarenta centímetros colinda con Odilón Flores Sotelo, en la segunda línea mide 12.70 m doce metros setenta centímetros colindando con Tomás Flores García y en la tercera línea 67.73 m con Alberto Ramírez Félix; al sur: no tiene medida por terminar en punta; al oriente: en dos líneas de 99.00 m noventa y nueve metros con Roberto Gil, Segundo y 148.27 m ciento cuarenta y ocho metros veintisiete centímetros con Celestino Ramírez Flores; y al poniente: 242.05 m doscientos cuarenta y dos metros cinco centímetros con el ejido de Tlachichilpa, con una superficie de 22,853.69 metros cuadrados, (veintidós mil ochocientos cincuenta y tres metros sesenta y nueve centímetros cuadrados).

El C. juez ordenó mediante publicaciones que se hagan en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, para que concurren las personas que se crean con igual o mayor derecho respecto del bien que se describe. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

4889.-13, 18 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

**A QUIEN PUDIERA INTERESAR.**

Se hace saber que en el expediente número 890/95, DOMINGA MIRANDA PLATA, promueve diligencias de información ad perpetuum, por donación verbal del señor JERONIMO VELAZQUEZ GONZALEZ, ubicado en la Privada del Fortín sin número Atlacomulco, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas de 10.50 m con José Amaro y 15.05 m con Natividad Velázquez González; al sur: en dos líneas de 12.25 m con callejón conocido como del Fortín y 11.60 m con Centro Comercial Caracol representado por Roberto Velasco del Mazo; al oriente: en tres líneas de 4.15 m con Natividad Velázquez González, 8.90 m con Melitón Velázquez González y 22.00 m con Atilano Velázquez Flores; al poniente: 27.70 m con Donato Escamilla, que tiene una superficie de 572.00 metros cuadrados.

La Ciudadana juez por auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial, por tres veces de tres en tres días, con la finalidad de que las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de septiembre de 1995.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Eliseo Cruz Garcés.-Rúbrica.

4889.-13, 18 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 2278/93, promovido por MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR en contra de SERVICIOS CORPORATIVOS EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y OTROS. El C. juez señaló las once horas del día seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del siguiente bien: inmueble con construcción ubicado en la Avenida Hidalgo Poniente No. 1032 en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias. al norte: 15.10 m con Jorge Silva Ceballos; al sur: 15.06 m con Avenida Miguel Hidalgo; al oriente: 41.85 m con Ma. Lourdes Gordino Serna; al poniente: 42.20 m con Teresa Hernández Islas, con una superficie de 691.58 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el número 18246, volumen 75, libro uno, sección primera, a fojas 122, de fecha 25 de julio de 1957 y bajo el número 148-11827, volumen 276, libro primero, sección primera, a fojas 11, de fecha 25 de noviembre de 1988, servirá de base para el remate la cantidad de (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores y citese a acreedores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

4894.-13, 18 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

CARLOS MARTINEZ VILLEGAS, promueve en su carácter de apoderado del Señor VICTOR CAMACHO CEDILLO, en el expediente número 632/95, juicio de información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en el Municipio de Ocuilán de Arteaga Estado México con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice más al sur en una línea con dirección al noroeste de cuatro segmentos de 39.27 metros, 44.83 metros, 9.27 metros y 22.92 metros, colindando en todas estas líneas con los señores, VICENTE CEDILLO Y RODOLFO CEDILLO, antes, ahora INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL, MEXIQUENSE, S.A. DE C.V. quebrando con dirección al noroeste en una línea de tres segmentos de 6.16 metros, 20.58 metros y 21.30 metros, quebrando al sureste en 18.40 metros y 9.99 metros, colindando en estas líneas con el señor VICENTE CEDILLO, siguiendo con dirección al noroeste en una línea de seis segmentos en 27.68 metros, 24.81 metros, 12.11 metros, 16.83 metros, 28.91 metros y 26.45 metros, colindando en estas líneas con la señora SOCORRO ROSSEL MICHUA, siguiendo al noroeste y para cerrar el perímetro una línea de tres segmento de 5.71 metros, 20.20 metros y 3.26 metros colindando en estas líneas con INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V. con una superficie aproximada de 6,578.80 metros cuadrados.

Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con

igual o mejor derecho comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Tenancingo, agosto 28 de 1995.-Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

4911.-13, 18 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 634/95, se tramita juicio de información de dominio, promovido por CARLOS MARTINEZ VILLEGAS, en su carácter de apoderado del señor VICENTE CEDILLO SOCO, cuyo fin es acreditar la propiedad de un bien inmueble ubicado en el municipio de Ocuilán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; partiendo del vértice más al noroeste en sentido opuesto a las manecillas del reloj una línea con dirección al noroeste de: 18.19 m, siguiente al noroeste en dos líneas de: 55.28 m y 44.84 m, colindando al noroeste en 9.33 m colindando todas estas líneas con VÍCTOR CAMACHO antes, ahora INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., continuando al suroeste en 12.70 m siguiente al noroeste en una línea quebrada de cuatro segmentos, de 19.15 m, 34.91 m, 11.60 m y 16.47 m, siguiendo al suroeste en 21.29 m, y 12.27 m, colindando en estas líneas con RODOLFO CEDILLO antes, ahora con INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., continuando al sur en 20.75 m siguiendo al sureste en 31.89 m, 8.33 m, 4.31 m, quebrando al sureste en 25.77 m, y 5.83 m, continuando al sureste en una línea quebrada de seis segmentos en 12.93 m, 23.04 m, 13.30 m, 22.04 m, 10.70 m y 18.38 m, colindando en todas estas líneas con la señora MARIA ISABEL BOBADILLA, continuando al noreste en una línea de tres segmentos de 7.39 m, 8.88 m y 45.87 m continuando al sureste y para cerrar el perímetro en tres líneas de 14.74 m, 33.34 m y 4.48 m colindando en estas cuatro con INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., con una superficie aproximada de 16,879.25 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con igual o mejor derecho, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, agosto 28 de 1995.-C. Segundo secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

4911.-13, 18 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 628/95, se tramita juicio de información de dominio, promovido por CARLOS MARTINEZ VILLEGAS, en su carácter de Apoderado de la Señora MARIA ISABEL BOBADILLA cuyo fin es acreditar la posesión de: un bien inmueble ubicado en Ocuilán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del vértice más al norte una línea de dos segmentos de: 25.77 y 5.83 metros, continuando al sureste en una línea quebrada de seis segmentos en 12.39; 23.04; 13.29; 22.04, 10.70 y 18.38 m colindando en todas estas líneas con el señor VICENTE CEDILLO, antes, ahora, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., continuando al suroeste en una

línea de 49.83, siguiendo igualmente al suroeste en 10.88 m quebrando hacia el noroeste en 12.03 m, siguiendo al noroeste en una línea quebrada de tres segmentos de 15.91 m, 20.02 m y 12.19 m, continuando al noroeste en 7.00 m, siguiendo hacia el noroeste en una línea semiquebrada de cuatro segmentos de 12.07 m, 10.08 m, 15.09 m, y 12.02 m, continuando al noroeste y para cerrar el perímetro en dos líneas de 23.59 m, y 25.77 m, colindando en todas estas líneas con INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., con una superficie aproximada de 5,738.38 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con igual o mejor derecho, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, agosto 25 de 1995.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

4911.-13, 18 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 630/95, se tramita juicio de información de dominio, promovido por CARLOS MERTINEZ VILLEGAS, en su carácter de apoderado del señor RODOLFO CEDILLO BERNAL, cuyo fin es acreditar la propiedad de un bien inmueble ubicado en el municipio de Ocuilán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias. Partiendo del vértice más al norte una líneas quebrada e irregular de quince segmentos con dirección al sureste de 11.55 m, 17.78 m, 14.09 m, 9.45 m, 7.15 m, 10.81 m, 9.16 m, 16.02 m, 7.02 m, 9.82 m, 15.44 m, 7.18 m, 40.21 m, 9.16 m, colindando estas líneas con el señor VICENTE CEDILLO SOCO, continuando al suroeste en dos líneas de 6.15 m, y 22.94 m, colindando con el señor VÍCTOR CAMACHO, antes, ahora INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., siguiendo al suroeste en 12.70 m, continuando en una línea semi quebrada de cuatro segmentos de 19.15 m, 34.91 m, 11.60 m, y 16.47 m y continuando en tres líneas con dirección al suroeste en 21.29 m, y 12.27 m, 1.94 m, colindando en todas estas líneas con el señor VICENTE CEDILLO, antes, ahora INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE S.A. DE C.V., continuando al noroeste en 2 líneas de 20.44 m, y 37.86, quebrando al noroeste en dos líneas de 10.38 m, y 12.35 m, continuando al noroeste en 11.85 siguiendo al noreste y para cerrar el perímetro en una línea quebrada de tres segmentos de 6.97 m, 7.53 m, y 7.57 m, colindando en todas estas líneas con INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., con una superficie aproximada de 9,129.94 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con igual o mejor derecho, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, agosto 28 de 1995.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica

4911.-13, 18 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 568/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. GERARDO MANUEL DAVILA HERRERA Y/O. JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR Y/O. Endosatarios en procuración de BANCO MEXICANO, S.A. en contra de REFACCIONARIA QUIROZ, S.A. DE C.V. y otras, se señalaron las 13.00 horas del día 6 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del siguiente bien: un lote número 9, y construcción con una superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 m con lote 8, al sur: 21.00 m con lote 10, al oriente: 10.00 m con calle San Juan, al poniente: 10.00 m con líneas con el lote 12, así como un lote número 10, con construcción con una superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas: al norte: 21.00 m con lote 9, al sur: 21.00 m con jardín que da a la calle San Luis, al oriente: 10.00 m con calle San Juan, al poniente: 10.00 m con lote 11, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el libro primero sección primera, partida número 396-454-14535, volumen 319 a fojas 47 de fecha 16 de diciembre de 1991.

El C. juez tercero civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días convocando a postores, citando a acreedores y a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., Cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento respectivo.-Doy fe.-Toluca, México, a 6 de octubre de 1995.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

4908.-13, 18 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 926/95-3a. relativo al juicio inmatriculación, promovido por FERNANDO CASTRO VAZQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en terreno denominado La Feria, ubicado en carretera Tlalnepantla, a Nicolás Romero S/N, a la altura aproximada del Km. 16, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cuál tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 436.59 m y linda con propiedades privadas, al sur: 430.95 m linda con Río Chiquito, al oriente: 85.16 m y linda con campo deportivo de fútbol, al poniente: 4.76 m y linda con Río Chiquito. Con una superficie de: 12,238.72 m2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, llamando por este conducto a las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble en cuestión para que lo haga valer en la forma que mejor le convenga. Se expide a los 14 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Tercer Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

928-A1.-20 septiembre, 4 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 932/95-3a. relativo al juicio inmatriculación, promovido por FERNANDO CASTRO

VAZQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en terreno denominado La Longaniza, ubicado en carretera Tlalnepantla, a Nicolás Romero S/N, a la altura aproximada del Km. 16, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cuál tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 21.90 m y linda con Río Chiquito, al sur: 12.95 m y linda con la carretera Tlalnepantla a Nicolás Romero, al oriente: 32.00 m y linda con René Brechu, al poniente: 24.00 m y linda con Alfredo de la Rosa. Con una superficie de: 486.76 m2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, llamando por este conducto a las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble en cuestión para que lo haga valer en la forma que mejor le convenga. Se expide a los 15 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Tercer Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

928-A1.-20 septiembre, 4 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 927/95-1a, relativo al juicio inmatriculación, promovido por FERNANDO CASTRO VAZQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en terreno denominado La Arboleda, ubicado en carretera Tlalnepantla, a Nicolás Romero S/N a la altura aproximada del Km. 15.5, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cuál tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 26.60, 35.59, y 50.50 y linda con Río Chiquito, al sur: 57.42, 23.73, 10.24, y 8.76 m y linda con Carretera Tlalnepantla, a Nicolás Romero, al oriente: 21.74 m y linda con calle sin nombre, al poniente: 10.39 m y linda con propiedad privada. Con una superficie de: 2,402.90 m2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, llamando por este conducto a las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble en cuestión para que lo haga valer en la forma que mejor le convenga. Se expide a los 14 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Ismael A. Gómez Ramírez.-Rúbrica.

928-A1.-20 septiembre, 4 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Segunda Secretaría.

En el juicio ejecutivo mercantil número 765/92, promovido por LINO LOMAS ABREU, por su propio derecho, en contra de ROBERTO CLAVEL AGUILAR, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las 13.30 horas del día 27 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: UN TELEVISOR de color marca Sony Trinitron de 14" pulgadas, modelo KV13TR24 serie 8254195 de manufactura japonesa, sin control remoto. Un televisor de color marca Sony Trinitron de 20", modelo KV2137RS; serie 8094026, de manufactura estadounidense, sin control remoto. UN TELEVISOR de color marca Sony Trinitron de 20", modelo KV2027R, serie 8213864 de manufactura estadounidense, sin control remoto. UN TELEVISOR de color Sony trinitron de 20", modelo KV19TS20 serie 8350908 de manufactura japonesa, sin

control remoto. UN TELEVISOR de color marca Broksonic de 14", modelo CTV645CTC, serie 6532834835, de manufactura estadounidense, sin control remoto. UN TELEVISOR blanco y negro marca Broksonic de 12", modelo TC225C, serie 0316503 de manufactura estadounidense, sin control remoto. UN TELEVISOR blanco y negro, marca Broksonic de 12", modelo TC225C, serie 314760, de manufactura estadounidense, sin control remoto. UN TELEVISOR blanco y negro, marca Broksonic de 12", modelo TC225C, serie 0307497 de manufactura estadounidense, sin control remoto. UN TELEVISOR de color marca Toshiba de 20", modelo CF20363, serie 68811397, de manufactura estadounidense, sin control remoto. UN TELEVISOR de color, marca Fisher de 25", modelo PC2525, serie V2420474615491 de manufactura estadounidense, sin control remoto. UN ESTEREO modular marca Sony con radio AM, FM, de manufactura estadounidense, sin control remoto. UNA VIDEOCASSETERA marca Broksonic VHS, modelo VHSA6687C, serie 663291477 de manufactura japonesa, sin control remoto. UNA VIDEO cassette Super Betamax, modelo SLS600, serie 1110160, de manufactura estadounidense, sin control remoto. UNA REGRESADORA beta marca Solidex, serie 9009894. Así como seis vestidos de novia dos color marfil y cuatro blancos, tres vestidos de quince años, seis vestidos de primera comunión, dos vestidos de presentación, un traje de caballero, cinco sombreros de adulto y cinco sombreros de niño, trece ramos de novia, tres ramos de quince años, cuatro copas para brindis de novios, y cuatro copas para brindis de quince años, tres canastas de recuerdos, y tres cientos de detalles varios de recuerdos. Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N., con la deducción del diez por ciento

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días.-Se convocan postores.-Toluca, Estado de México, a 9 de octubre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.-Rúbrica.

4933.-16, 17 y 18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 798/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CAMILO GUZMAN FLORES, en contra de FRANCISCO ORTIZ DOMINGUEZ, el suscrito Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, dictó un acuerdo que a la letra dice: Por presentado a CAMILO GUZMAN FLORES, con su escrito de cuenta el cual agréguese a sus autos, atendiéndose a su contenido y como lo solicita con fundamento por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados consistentes en: UNA SALA TRES PIEZAS color rojo, con franjas blancas y cafés en regular estado de uso, asignándole un valor de N\$ 300.00. UN TELEVISOR a color marca Philco Aprox. de 14 pulgadas sin número de serie y sin número de modelo, en regular estado de uso, asignándole un valor de N\$ 400.00. UN COMEDOR con ocho sillas de cojín rojo, aglomerado, color nogal, Aprox. de 1.20 de largo por 60 cm. de ancho en regular estado de uso, asignándole un valor de N\$ 900.00, UNA VITRINA de dos piezas, dos cajones con entrepaños con dos puertas con vidrio, aglomerado en regular estado de uso, asignándole un valor de N\$ 700.00, DOS ROPEROS de aglomerado, color nogal aproximadamente de 1.20 mts. de largo por 90 cm. de altura con tres cajones y dos puertas corredizas asignándole un valor de N\$ 600.00, se señalan las 11:00 horas del día 30 de octubre de 1995, debiéndose servir de

base para el remate la cantidad de N\$ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, por tres veces dentro de tres días, expidase los edictos correspondientes, a los 6 días del mes de octubre de 1995.-Se expide el edicto correspondiente.-Doy fe.-C. Secretario, C.P.D. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

4936.-16, 17 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente con el número marcado 464/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por J. ALBERTO MAYA SANCHEZ Y JORGE ARELLANO MEDINA, en contra de IGNACIO CUESTA VEGA, el C. juez señaló las 13:00 horas del día 26 de octubre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en una camioneta, marca Chevrolet, tipo Cheyene 2500 Pick-Up con número de serie 3 GCEC30X4NM-135644, placas de circulación del Estado de México LGU-3527, en buen estado de uso, sirviendo como base para el remate la cantidad de N\$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y por medio de avisos que se fijen en los estrados del juzgado, por tres veces dentro de tres días, convoquen postores.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 11 días del mes de octubre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.-Rúbrica.

4932.-16, 17 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS.

JOSE LUIS Y LUZ MARIA DE APELLIDOS CARRASCO HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 568/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto del lote de terreno número 12, manzana 1, calle tres, colonia El Sol de este municipio, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.80 m con lote 11; al sur: 25.80 m con lote 13; al oriente: 10.00 m con calle dos; al poniente: 10.65 m con calle tres, con una superficie total de 270.89 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta



ciudad. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

4805.-6, 18 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**A: ADRIANA BERMUDEZ FLORES, CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ, ALBINO BERMUDEZ HERNANDEZ Y JUANA FLORES SEVARIO.  
P R E S E N T E.**

En los autos del expediente número 805/95, relativo al juicio ordinario civil pensión alimenticia, promovido por LIC. MARTIN CARDENAS SANDOVAL en contra de ADRIANA BERMUDEZ FLORES, CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ, ALBINO BERMUDEZ HERNANDEZ Y JUANA FLORES SEVARIO. La C. Juez del Juzgado Primero Familiar de Toluca, Estado de México, ordenó: Que con fundamento en lo establecido por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a los demandados señores ADRIANA BERMUDEZ FLORES, CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ, ALBINO BERMUDEZ HERNANDEZ Y JUANA FLORES SEVARIO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezcan a este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolos que de no comparecer dentro del término señalado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia.

Toluca, México, a 4 de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

4811.-6, 18 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**PEDRO SALGADO MEDINA**

En el expediente 711/95. ANTONIO DOMINGUEZ PACHECO, promovió por su propio derecho juicio, ordinario civil de usucapión en contra de PEDRO SALGADO MEDINA, respecto del lote de terreno número 50, manzana 308-B, de la colonia Aurora de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.00 m con lote 49; al sur: 17.00 m con lote 51; al oriente: 9.00 m con calle La Texanita; al poniente: 9.00 m con lote 24; con una superficie de: 153.00 m<sup>2</sup>, y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, se le emplaza por este conducto y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, fijese además en la puerta de este juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el

apercibimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expiden los presentes a los 15 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.-Rúbrica.

4798.-6, 18 y 30 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Núm. 1180/95.

**BULMARO REBOLLO AMBRIZ. ALFREDO OBREGON PAZ.**

JOEL ROJAS SALINAS, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de un lote de terreno número 8, de la manzana 16, calle Alondras, fraccionamiento Lomas de San Esteban, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cuál mide y linda, al norte: 42.20 m con lote 9, al sur: 42.40 m con lote 7, al oriente: 15.00 m con lote 23 y al poniente: 15.00 m con la calle Alondras. Con una superficie aproximada de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS. Haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si ha pasado este término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones, en términos de lo previsto por el artículo 195 del código adjetivo de la materia.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México.-Texcoco, Estado de México, a 24 de agosto de 1995.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

4797.-6, 18 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**VICENTE ROSAS, FILIBERTO ARENAS, PERFECTO SANCHEZ ORTEGA Y CARLOS MUÑOZ DE COTE.**

Por el presente se les hace saber que IRENE RODRIGUEZ LOPEZ, en el expediente al rubro con el número 927/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno 3 de la manzana 5-A de la Colonia del



Periodista de esta Ciudad, el cuál tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 19.90 m con otra fracción de terreno conocida como lote 4, al sur: 20.00 m con lote 2, al oriente: 14.65 m con calle Ixtapan, al poniente: 13.57 m con límites de la colonia Atlacomulco. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expiden los presentes a los 27 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.-Rúbrica.

4795.-6, 18 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

TERCERO POSIBLE PERJUDICADO  
PROGRASA S.A. DE C.V.Y  
FRANCISCO GARCIA SALGADO

En el expediente 160/95, promovido por el ING. DANIEL E. M MARTINEZ CARDENAS, demandando en la vía ordinaria civil al SR. ARTURO MENDOZA AYALA la acción reivindicatoria respecto del inmueble marcado con el lote 9, manzana "M", de la Relotificación del Fraccionamiento Residencial Campestre "Rancho la Virgen", del municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 29.22 m con lote 10; al sur: 29.22 m con lote 7 y 8; al este: 20.75 m con calle Violetas; y al oeste 20.75 m con lote 5, con una superficie total de 606.31 m2. se dictó un auto que a la letra dice: Toluca, México a dieciséis de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco.- Por presentado el escrito de cuenta visto su contenido así como el estado de los autos se solicita, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en su periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO, haciéndole saber al tercero posible perjudicado, PROGRASA, S.A. DE C.V y al SR. FRANCISCO GARCIA SALGADO, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación del edicto, debiéndose dejar en la puerta de los estrados de éste juzgado una copia simple de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, previniéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones y para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán en forma de los estrados y Boletín Judicial a aun las de carácter personal.- Notifíquese. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de agosto del año -de mil novecientos noventa y cinco.-Doy Fe.-C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.-Rúbrica.

4634.-26 septiembre, 6 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Número 721/95

C. JOSE LUIS GONZALEZ MIRANDA

MARCELINO ESTRADA MONJARAZ, le demandó en el expediente número 721/95, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote número 28, manzana 3, calle 5, número 156 de la colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 27; al sur: 20.00 metros con lote 29; al oriente: 10.00 metros con calle 5; y al poniente: 10.00 metros con lote 13, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, quedando en la secretaría de éste H. juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy Fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

4637.-26 septiembre, 6 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ANTONIO AMADOR SALAZAR.

MARIA ESTELA ACEVEDO BALDERAS, le demanda en el expediente número 1012/95, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 78, super 24, de la colonia Evolución, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 6; al sur: 16.82 m con lote 8; al oriente: 9.00 m con lote 32; al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando en la secretaría de éste H. juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los once días

del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

4633.-26 septiembre, 6 y 18 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

JESUS CARRILLO CONTRERAS.

MARIA TERESA GALINDO CARRILLO, en el expediente número 955/95, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno 16, de la manzana 23 de la Col. Vergel de Guadalupe, en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 Mts., con lote 15; al sur: 20.00 mts., con lote 17; al oriente: 10.00 mts., con calle Ciudad Victoria; al poniente 10:00 mts., con lote 21. con una superficie de 200.00 mts., cuadrados. Ignorándose su domicilio de le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. César Huerta Mondragón.-Rúbrica.

4627.-26 septiembre, 6 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Núm. 940/95.

DEMANDADA: MA. TERESA RODRIGUEZ PLACENCIA.

Que en el juzgado segundo familiar de Texcoco, Estado de México, el señor JOSE TORIBIO MARIN NUÑEZ, presentó demanda ordinaria civil divorcio necesario en contra de usted que fue admitida demandada en la vía y forma propuestas, por lo que se emplaza a usted por medio del presente, para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efecto la última publicación comparezca por sí por apoderado o por gestor ante el juzgado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, declarándose confesa de los hechos básicos de la misma demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, como en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco, Texcoco, México a 12 de septiembre de 1995.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

4642.-26 septiembre, 6 y 18 de octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

ALBERTO GUIZAR REYES, en el expediente marcado con el número 972/95, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 5; de la manzana 60 de la colonia Agua Azul, sección Los Pirules, de esta Ciudad, que mide y linda: norte: 17.00 m con lote 4, al sur: 17.00 m con lote 6, al oriente: 9.00 m con lote 30, al poniente: 9.00 m con calle Lago Ginebra, con una superficie de 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor, que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo al juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publiquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 8 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Maria de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

4639.-26 septiembre, 6 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Número 854/95.

MARITZA PONCE MONDRAGON.

EL C. JOSE JESUS GARCIA MEJIA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que nos une. Fundándose en los hechos que invoca su demanda y por ignorarse el domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dados a los dieciocho días del mes de agosto de 1995.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

4620.-26 septiembre, 6 y 18 de octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Que los señores MARTIN BECERRIL GOMEZ, MATILDE BECERRIL GOMEZ, JULIA BECERRIL GOMEZ, CRISTINA BECERRIL GOMEZ, MARIA BECERRIL NUÑEZ ESTHER BECERRIL NUÑEZ, ALICIA BECERRIL NUÑEZ Y MARIO ALBERTO JUAREZ BECERRIL, demandan en la Vía Ordinaria Civil Usucapión, del señor MIGUEL VALDES y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, las

siguientes prestaciones la declaración judicial de que por el transcurso del tiempo nos hemos convertido en propietarios del terreno suburbano denominado "Arroyozarco" ubicado en lo que fuera el casco de la Ex-hacienda de Arroyozarco, Municipio de Aculco, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias más adelante se precisarán así como la superficie de dicho inmueble para su completa identificación del Ciudadano Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, dependiente de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado de México la segregación y cancelación de la fracción de terreno suburbano que más adelante se precisará en cuanto a su superficie y medidas, colindancias, terreno que actualmente forma parte de la propiedad inscrita en la Oficina Registral de esta Ciudad de Jilotepec, a favor del señor MIGUEL VALDEZ, bajo los siguientes antecedentes: Asiento número 75 a fojas veinte vuelta y veintiuno frente. Libro Primero, sección Primera, de fecha doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y previo lo anterior la inscripción de la fracción de terreno suburbano denominado "ARROYOZARCO" ya referida a nuestro favor, por lo que se le emplaza a Juicio y se le concede el término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación para que lo haga, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores le surtirán en términos del artículo 195 de la Ley adjetiva de la materia.

Se expiden estos edictos para que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Se expiden estos edictos en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los 14 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Gabriela B. González Gómez.-Rúbrica

4621, 26 septiembre, 6 y 18 octubre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el presente juicio de usucapión, bajo el expediente número 359/95, promovido por CORNELIO LOPEZ SANCHEZ, demandando de HIGINIO LOPEZ ROJAS Y ROBERTO LOPEZ CALDERAS Y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, las siguientes prestaciones: a).- De los señores HIGINIO LOPEZ ROJAS Y ROBERTO LOPEZ CALDERAS, la declaración Judicial de que por el transcurso del tiempo me convertido del propietario del inmueble denominado "LA PERA" ubicado en el Municipio de Aculco, México, con medidas y colindancias siguientes: al norte en siete líneas de: 654.00 Mts. 164.00, 50.00, 100.00, 278.00, 50.00, 61.90 Mts. linda con propiedad de Kamel Amin Farjat y Salvador Ramírez Gil, al sur: en dos líneas de: 150.00 y 951.00 colinda con carretera Aculco-El Tepozan, al oriente: en seis líneas de: 273.00, 131.00, 190.00, 50.00, 514.00 y al Poniente en dos líneas de: 183.00 580.00 y linda con un arroyo. b).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec la cancelación de la inscripción en dicha oficina registral a favor de HIGINIO LOPEZ ROJAS Y ROBERTO LOPEZ CALDERAS, bajo el asiento número 3161, a fojas 35 frente, volumen IX, Libro Primero de la sección primera de fecha catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a los demandados HIGINIO LOPEZ ROJAS Y ROBERTO LOPEZ CALDERAS, por edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL

GOBIERNO del Estado, y otro en circulación en esta Jurisdicción, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que, en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término los demandados no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las siguientes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal.

Se expiden estos edictos a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4622.-26 septiembre, 6 y 18 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

C. RAFAELA AVILA ROSALES.

En los autos del expediente número 1076/95, MARIA DE LA LUZ LOZANO VAZQUEZ, promovió por su propio derecho, Juicio de usucapión, en contra de RAFAELA AVILA ROSALES Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 9, de la colonia Izcalli Nezahualcōyotl, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 17.15 metros con lote 22; al sureste 7.00 metros con lote 6 al suroeste 17.15 metros con lote 24; y al noroeste 7.00 metros con calle Xicotencatl, con una superficie total de 120.05 metros cuadrados, y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por este conducto para que comparezca a éste Juzgado en el término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda fijese además en la puerta de éste una copia simple de la presente resolución, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el Juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos debe hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos de los artículos 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expiden a los 19 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.-Rúbrica.

4627.-26 septiembre, 6 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Número: 975/95.

DEMANDADOS: FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO FIDEICOMITENTE, COMPAÑIA FRACCIONADORA Y URBANIZADORA SAN AGUSTIN S.A.,

FIDUCIARIO: FINANCIERA DEL NORTE S.A.,  
FIDEICOMISARIO: INSTITUTO DE ACCION URBANA E  
INTEGRACION SOCIAL ORGANISMO PUBLICO  
DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MEXICO, BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: GILBERTO TENORIO REZA.

SABINO LOZANO VAZQUEZ Y MERCEDES SOUBERBIELLE MARTINEZ, les demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de los lotes de terrenos números 2 y 3 de la manzana 12, de la Colonia Izcalli Nezahualcōyotl de ésta Ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.15 metros con lote 4; al sureste: 14.00 metros con C. Jacinto Pérez; al suroeste: 17.15 metros con lote 1; al noroeste: 14.00 metros con calle Atahualpa; con una superficie total de 240.10 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta la última publicación de éste edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibidos que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, quedando en la Secretaría de éste H. Juzgado las copias de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Nezahualcōyotl, México, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

4627.-26 septiembre, 6 y 18 octubre.

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora KIRA VIRINIA GALLEGOS OJEDA, bajo el expediente número 1692/94-3 promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por las causales previstas en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil en vigor la disolución y liquidación de la sociedad conyugal la pérdida de la patria potestad de los menores hábidos en matrimonio el pago de una pensión alimenticia provisional y en el momento oportuno la definitiva para los menores procreados en matrimonio las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio. El Ciudadano Juez por auto de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y cinco ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en terminos del artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese en la puerta de éste juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy Fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. del Carmen Ramirez Coronel.-Rúbrica.

4629.-26 septiembre, 6 y 18 octubre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 453/94-1, promovido por INFRA, S.A DE C.V., en contra de ALEACIONES Y SOLDADURAS, S.A. y JOSE LUIS SEDANO GARCIA, se señalan las once treinta horas del dieciocho de octubre del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del terreno y construcción ubicados en calle Flamingos No. 84, del Fraccionamiento Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, moderna, superficie de 258.96 m2., habitacional urbana, servicios municipales y equipamiento urbano, sirviendo como base del remate el precio de avalúo de N\$ 773,152.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS NUEVOS PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los quince días.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Epitacio G. García.-Rúbrica.

929-A1.-21, 26, 29 septiembre y 18 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S

Exp. 11470/95, VICTOR ALBARRAN ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende número 9-B, San Bartolomé Tlalneluico, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 18.80 m con dos líneas de: 10.38 m con Sr. Mateo Mejía L., 8.42 m con Isabel Escalona Díaz, sur: 18.20 m en dos líneas: 14.40 m con Armando Albarrán Romero, 3.80 m con plaza de Santiaguito, oriente: 35.94 m en dos líneas: 10.54 m con Isabel Escalona Díaz y 25.40 m con María de Jesús Najera Sánchez, poniente: 27.70 m en dos líneas: 17.00 m con Roberto Morales Camacho y 10.70 m con Armando Albarrán Romero. Superficie aproximada de: 383.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de septiembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4905.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 11937/95, EDUVIGES MORALES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calvario S/N, Calixtlahuaca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 12.00 m con calle El Calvario, sur: 13.00 m con Catalina Gutiérrez, oriente: 12.20 m con Alberto García, poniente: 13.70 m con Bernardino Becerra. Superficie aproximada de: 156.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4892.-13, 18 y 23 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 1487/95, GUDELIA SANCHEZ MICHUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón El Alto, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda, norte: 12.00 m con calle, sur: 13.66 m con Francisco Cruz Cruz, oriente: 24.50 m con Filemón Sánchez Michua, poniente: 22.30 m con Modesto Castañeda Michua. Superficie aproximada de: 300.22 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4897.-13, 18 y 23 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. Número 1210/95, DIONISIA SANDOVAL ALVAREZ, para sus hijos MA. ELIZABETH, LADISLAO, JUANA, ALFREDO Y DAVID JERONIMO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Gerónimo, en el paraje denominado en idioma otomí Enshoni, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 53.60 m con Sara Gerónimo R., e Isidro Rebollo Marín, al sur: 52.90 m con Marcos Pascual, Dolores de la Cruz y Eulogio García, al oriente: 52.60 m con Gilberto Alvarez, al poniente: 65.54 m con Crescencio Jordán García.

Con una superficie aproximada de: 3,145 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, estado de México, a 9 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4890.-13, 18 y 23 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 7164/95, C. JOSE RUFINO ZACATE BAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Chimalpa, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Nopalitla", mide y linda, norte: 25.00 m linda con Adolfo y Lucio Zacate Regalado, sur: 24.00 m linda con privada del mismo terreno, oriente: 08.00 m linda con Lucía Hernández Jiménez en representación de su menor hijo Armando David Zacate Hernández, poniente: 10.00 m linda con Crescenciano Arellano. Superficie aproximada de: 224.375 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 7163/95, C. GEORGINA PONCE HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Nonoalco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Cuamanco" o "La Era", mide y linda, norte: 40.30 m linda con Rufina Ponce Herrera, sur: 40.30 m linda con Francisca Ponce de Zacate, oriente: 26.50 m linda con Guillermo Soriano Oliva. Hoy Felipe Soriano, poniente: 26.50 m linda con privada. Superficie aproximada de: 1067.95 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 7162/95, C. MA. ALICIA TINAJERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Tezoquipa", mide y linda, norte: 14.00 m linda con Antonio Martínez L., sur: 12.50 m linda con Juan Díaz, oriente: 45.20 m linda con Félix y Efrén Buendía, poniente: 45.20 m linda con Juan Alonso.

Superficie aproximada de: 598.90 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 7161/95, C. EULOGIO ARMANDO VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Guauchinango", mide y linda, norte: 49.38 m linda con Oliva Ramírez H., y Laurentina Ramírez H. Valentina

Ramírez H. y salvador Ramírez H., sur: 50.06 m linda con Dominga de la O., oriente: 12.66 m linda con Martín Ramírez del Río, poniente: 13.06 m linda con Javier Díaz. Superficie aproximada de: 650.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre

Exp. 7156/95, C. ANTONIO BARAJAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Veracruz, san Simón, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio sin denominación, mide y linda, norte: 25.00 m linda con calle, sur: 25.00 m linda con Carlos Acosta, oriente: 08.00 m linda con calle, poniente: 08.00 m linda con Petra Ortega de Martínez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 7155/95, C. GABRIEL HERNANDEZ PRIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "San Juan", mide y linda, norte: 33.00 m linda con calle Centenario, sur: 16.00 y 25.00 m linda con Ceferino Hernández Mancilla y Dolores Hernández Aguilar, oriente: 13.20, 24.50 y 42.00 m linda con Felipe Hernández Garay, poniente: 61.00 m linda con río. Superficie aproximada de: 1,384.52 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 7160/95, C. PASCUAL RAMOS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Tlacpamilpa", mide y linda, norte: 20.40 m linda con Rigoberto Ramos y paso de servidumbre, sur: 20.40 m linda con Gerardo Ramos y privada de calle Aldama, oriente: 20.50 m linda con Alfonso Rojas, poniente: 20.50 m linda con Jorge Pichardo. Superficie aproximada de: 418.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre

Exp. 7159/95, C. SALOMON HERNANDEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetitlán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio sin denominación, mide y linda, norte: 20.10 m linda con servidumbre de paso, sur: 19.90 m linda con servidumbre de paso, oriente: 22.40 m linda con Samuel Sol Castillo, poniente: 22.90 m linda con Mario Buendía Buendía. Superficie aproximada de: 520.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 7158/95, C. JOSE EDUARDO PARAMO ZACATELCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetitlán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Acomulco" mide y linda, norte: 26.20 m con Angel Ramírez Ramos, sur: 26.40 m con calle, oriente: 55.20 m con Carmen García, hoy María del Carmen Rodríguez García, poniente: 53.95 m con Samuel Avila. Superficie aproximada de: 1,435.32 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 7157/95, C. GERARDO RODRIGUEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia y Cinco de Mayo del poblado de Tepetitlán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Xochitilla", mide y linda, norte: 15.30 y 03.40 m linda con Jesús Rodríguez del Canto, sur: 18.60 m linda con Avenida Independencia, oriente: 19.00 m linda con Jesús Rodríguez del Canto, poniente: 08.50 m linda con cinco de mayo.

Superficie aproximada de: 163.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 7154/95, C. HERIBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Rosastilla", mide y linda, norte: 15.50 m linda con Roberto Olivares Flores, sur: 15.00 m linda con Honorio Rogelio Hernández, Hernández, oriente: 19.33 m linda con Guillermina Agustín Maldonado poniente: 19.33 m linda con Pedro Vera Arredondo. Superficie aproximada de: 290.65 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 7153/95. C. HONORIO ROGELIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Rosastitla", mide y linda, norte: 15.00 m linda con Heriberto Hernández Hernández, sur: 15.00 m linda con Pilar Olivares Hernández, oriente: 19.33 m linda con Guillermina Agustín Maldonado, poniente: 19.33 m linda con Pedro Vera Arredondo.

Superficie aproximada de: 289.95 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 7152/95. C. PILAR OLIVARES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Rosastitla", mide y linda, norte: 15.00 m linda con Honorio Rogelio Hernández Hernández, sur: 15.00 m linda con calle Belisario Domínguez, oriente: 19.33 m linda con Guillermina Agustín Maldonado, poniente: 19.33 m linda con Pedro Vera Arredondo.

Superficie aproximada de: 289.95 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 7151/95. C. MA. LUISA PALACIOS Y EZEQUIEL ECHEVERRIA ROCHA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "La Garita", mide y linda, norte: 09.80 m linda con privada, sur: 09.80 m linda con Hermelinda Arroyo de G., oriente: 30.70 m linda con Lina Hernández Perales, poniente: 30.70 m linda con Alejandro Andrade Amaya.

Superficie aproximada de: 300.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S

Exp. 6770/95, SONIA LOPEZ GARCIA Y GILBERTO LOPEZ GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Atlalilco, ubicado en calle de Valladolid S/N., Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, que mide y linda; al norte: 38.00 m con Jesús Carreto López, al sur: 38.00 m con Rubén Carreto López, al oriente: 16.00 m con calle Valladolid, al poniente: 16.00 m con Eva Guzmán Lozada. Con una superficie aproximada de: 608.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4910.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 6767/95, OSCAR BARRERA ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Miltenco, ubicado en prolongación de Hidalgo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, que mide y linda; al sur: 14.65 m con Juana Sánchez Vargas, al norte: 14.65 m con calle Hidalgo, al oriente: 27.50 m con Enriqueta Palma de Reyes, al poniente: 27.50 m con Juan Padilla. Superficie aproximada de: 402.875 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4910.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 6768/95, SILVIA MENDOZA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Tlatelchabario, ubicado en la calle Francisco I. Madero, en el poblado de San Pedro Tepetitlán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, que mide y linda; al norte: 14.50 m con Secundino Sánchez, al sur: 9.82 m con callejón, al oriente: 26.35 m con calle Nacional, al poniente: 24.26 m con zanja.

Superficie aproximada de: 305.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4910.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 6769/95, GERARDO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Mexicotitla, ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, que mide y linda; al norte: 24.60 m con Cda. México Indp., al sur: 22.55 m con Crisóforo Palacios, al oriente: 21.00 m con Enrique Sánchez C., al poniente: 21.00 m con calle 2da. México I. Superficie aproximada de: 494.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber



a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 3 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic.  
Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4910.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 6771/95, ROSA RAMOS DEL ANGEL, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Dos  
Zanjas, ubicado en lote 19 "B", manzana X. de la calle Aquiles  
Serdán, de la colonia Los Angeles de San Miguel Totolcingo,  
municipio de Acolman, distrito de Texcoco, que mide y linda; al  
norte: 24.00 m con Rafael Hernández A., al sur: 24.00 m con  
calle Lázaro Cárdenas, al oriente: 5.30 m con calle Aquiles  
Serdán, al poniente: 5.30 m con J. Guadalupe Villanueva. Con  
una superficie aproximada de: 127.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 3 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic.  
Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4910.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 6772/95, JULIO LOPEZ ALVAREZ, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado  
Atenango o Tlalpiaczo, ubicado en el municipio de Acolman,  
distrito de Texcoco, que mide y linda; al norte: 20.00 m con  
Justino Espinoza y Julio López, al sur: 20.00 m con Julián  
Galindo López, al oriente: 10.00 m con camino, al poniente: 10.00  
m con zanja. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 3 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic.  
Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4910.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 6773/95, FERNANDO SANCHEZ ISLAS, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado  
Tlatempa, ubicado en Carr. México-Pirámides, municipio de  
Acolman, distrito de Texcoco, que mide y linda; al norte: 18.75 m  
con Carlota Vargas, al sur: en dos líneas de 14.38 m con Felipe  
Juárez y 4.00 m con Carr. México-Pirámides, al oriente: en dos  
líneas de 25.10 m con Manuel Rivero y 17.34 m con Felipe  
Juárez, al poniente: 43.19 m con Timoteo Rivero y Rosario  
Juárez.

Superficie aproximada de: 542.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 3 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic.  
Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4910.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 7181/95, ALBINO CANTO HERNANDEZ Y  
HECTOR REYES POZADAS, promueven inmatriculación  
administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa Xochitenco,  
municipio de Chimalhuacán, de este distrito, mide y linda; al  
norte: 228.40 m con Suc. de Lucio Gómez, Ramón Pérez,  
Eduardo Cano, al sur: 228.40 m con Ignacio Jiménez, Pilar

Gutiérrez, Román Elizalde, al oriente: 52.00 m con Concepción  
Castro, y al poniente: 50.00 m con Sucesión de Pedro Sánchez.  
Superficie aproximada de: 11,648.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 10 de octubre de 1995.-El C. Registrador,  
Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4910.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 7180/95, ALBINO CANTO HERNANDEZ Y  
HECTOR REYES POZADAS, promueven inmatriculación  
administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa de Xochitenco,  
municipio de Chimalhuacán, de este distrito, que mide y linda; al  
norte: 71.07 m con Porfirio Rivera, al sur: 53.00 m con Pascual  
Pérez, al oriente: 97.40 m con Lucio Gomez, y al poniente: 83.60  
m con Pascual Pérez. Superficie aproximada de: 5,613.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 10 de octubre de 1995.-El C. Registrador,  
Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4910.-13, 18 y 23 octubre

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 2180/95, EMILIO MARTINEZ DELGADO, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c.,  
San Agustín Mimbres, Villa Cuauhtémoc, municipio de  
Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; al norte:  
56.00 m con Aureliano García Sánchez; al sur: tres líneas 8.00 m  
con Anita Arias, 52.20 m con camino vecinal y 4.40 m con Emilio  
Martínez Delgado; al oriente: dos líneas 58.70 m con Simón  
Sánchez y 48.40 m con Anita Arias; al poniente: dos líneas 62.15  
m con Julián Martínez Librado y 36.80 m con Emilio Martínez  
Delgado.

Superficie aproximada de 5,348.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de  
mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-  
Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan  
a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 5 de octubre de 1995.-El  
C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 2181/95, FLORIDA ENGRACIA EVA ESCALANTE  
ORIHUELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en calle de Nicolás Bravo No. 16, Villa  
Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de  
Villada, mide y linda; al norte: 11.90 m con Juan Alva; al sur: 3.50  
+ 8.40 m con calle Nicolás Bravo y Angelina Segura Escalante;  
al oriente: 15.20 m con Juan Escalante Orihuela; al poniente:  
10.45 + 4.75 m con Lilia Escalante Orihuela y Angelina Segura E.  
Superficie aproximada de 141.00 m2., casa 77.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de  
mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.  
Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan



a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 5 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 2184/95, JOSE LEONOR ZAMORA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Capulhuac, barrio de Solanos, antes San Cristóbal, municipio de Villa Cuauhtémoc, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 33.32 m con Bernabé Zamora; al sur: 33.32 m con Estela Zamora Sánchez; al oriente: 23.75 m con Alcober Zamora; al poniente: 23.75 m con camino vecinal a Capulhuac. Superficie aproximada de 791.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 5 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 2179/95, TOMAS TRUJILLO ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Capulín, San Mateo Mozoquilpan, municipio de Oztolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 63.65 m con una línea y 103.60 m con camino Nacional a México; al sur: 61.20 m en una línea + 26.35 m otra línea y 62.20 m en otra y 13.70 m en otra fracción y caño regador medianero; al oriente: 17.95 m con caño regador; al poniente: 79.00 m y linda con Río Solanos. Superficie aproximada de 7,685.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 5 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 2182/95, MIGUEL MEDINA DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., San Agustín Mimbres, Villa Cuauhtémoc, municipio de Oztolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 169.00 m con Abraham Fernández + 5.00 m con barranca; al sur: 106.40 m con Pablo Leonides Longino + 49.00 m, al oriente: 59.90 m con camino; al poniente: dos líneas 31.15 m con Pablo Leonides Longino, 21.30 m con barranca. Superficie aproximada de 7,989.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 5 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 1409/95, JOSE SERRANO ZEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 25.70 m con Agustín García; al sur: 25.00 m con Herederos de Serafín García; al oriente: 105.00 m con Francisco Linares; al poniente: 109.00 m con Antelmo Reyes. Superficie aproximada de 2,712.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 8 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.  
4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 1122/95, LUCIANO CRUZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, Los Quince Arbolitos, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 9.05 m con Juana Torres López; al sur: 9.57 m en línea media sesgada con camino; al oriente: 20.40 m con Pedro Enriquez García; al poniente: 27.00 m con Centro de Salud.

Superficie aproximada de 170.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 22 de mayo de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.  
4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 1906/95, BENITO ESTRADA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 205, barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 25.00 m con Salvador Valencia; al sur: 25.00 m con camino Nacional; al oriente: 6.00 m con Gabriel Cortés Salazar; al poniente: 6.00 m con Jesús Manjarrez.

Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 17 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
4898.-13, 18 y 23 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 1125/95, SILVIA QUIROZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado Huelli Otlí Av. Cuernavaca, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 13.00 m con Avenida Cuernavaca; al sur: 13.00 m con Margarito Ortiz Alvarado; al oriente: 11.00 m con Margarito Ortiz Alvarado; al poniente: 11.00 m con Roberto Ortiz Alvarado.

Superficie aproximada de: 143.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 5 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 1126, SILVIA QUIROZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huelli Otlí calle Negrete Bo. Sn., Agustín, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 13.20 m con Mauricio Quiroz Juárez; al sur: 13.20 m con Avenida Cuernavaca; al oriente: 12.15 m con calle Negrete; al poniente: 12.15 m con Mauricio Quiroz Juárez.

Superficie aproximada de: 160.98 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 5 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 1122/95, LAZARO CALZADA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a San Andrés Ocotlán, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 15.00 m con carretera a San Andrés Ocotlán; al sur: 15.00 m con Angel Delgado y Felipe Beltrán; al oriente: 28.00 m con María del Refugio Vargas Peralta; al poniente: 28.00 m con Celedonio Alba.

Superficie aproximada de: 420.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 5 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 999/95, AURORA GOMEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado Humaxac, municipio de San M. Texcalyacac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 26.10 m con carretera México-Tenango; al sur: 26.10 m con Santos González; al oriente: 168.10 m con Eufrazio Martínez y Ciro Valle Ramírez; al poniente: 166.00 m con Jesús Izquierdo. Superficie aproximada de: 4,360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 5058/95, REYNALDO MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle J. María Morelos No. 12 en San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.55 m con David Delgado; al sur: 9.75 m con Rufino Espinosa; al oriente: 10.25 m con Basilio Cárdenas; al poniente: 9.75 m con calle Morelos. Superficie aproximada de: 104.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de mayo de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre.

Exp. 11667/95, EDMUNDO JACINTO GUTIERREZ IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón s/n., Barrio de Santa Cruz, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.00 m con privada; sur: 14.00 m con Joel Castañeda Flores; oriente: 11.50 m con Lorenzo Alfredo Gutiérrez Izquierdo; poniente: 11.30 m con Justo Gutiérrez Izquierdo. Superficie aproximada de: 143.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre

Exp. 11668/95, ALFREDO ESCARCEGA ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho San Martín s/n, Av. Tecnológico, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 75.00 m con Martín González Degollado; al sur: 75.00 m con Guillermo Valdés; oriente: 15.00 m con Martín González Degollado; poniente: 15.00 m con Av. Tecnológico. Superficie aproximada de: 1,125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre

Exp. 11669/95, PROCESA MACEDO DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama S/N, Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.70 m con Julia y Cruz Colín González; sur: 11.70 m con calle Juan Aldama; oriente: 26.40 m con Martín López Terrón; poniente: 26.40 m con Julia y Cruz Colín González. Superficie aproximada de: 308.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre

Exp. 11670/95, MARGARITA LETICIA FONSECA CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza s/n., San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 9.50 m con María Ortega; sur: 9.50 m con calle Zaragoza; oriente: 61.00 m con Juan Mejía Balois; poniente:

61.00 m con Trinidad Contreras Campirán. Superficie aproximada de: 579.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4898.-13, 18 y 23 octubre

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 950, MARCELA DE LA TRINIDAD LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 10.00 m con callejón; sur: 10.00 m con Gumersindo Juárez López; oriente: 18.80 m con Adrián López Escobar; poniente: 18.95 m con Emma López Castillo. Superficie aproximada de 189.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2334, EMIGDIO GALICIA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xometla, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 55.00 m con regadera; este: 105.00 m con Autopista; poniente: 88.00 m con regadera. Superficie aproximada de 2,887.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2682, GABRIELA ZARAZUA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolmán, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 21.10 m con Rosalinda Zarazúa Juárez; sur: 22.10 m con Manuel Juárez Rodríguez; oriente: 10.69 m con calle privada Morelos; poniente: 10.94 m con Julián López Angeles. Superficie aproximada de 234.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2697, JUAN ESTEVEZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolmán, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y

linda: norte: 25.00 m con Marco Antonio Jaime Colín; sur: 25.00 m con Alida Ramos Ortiz; oriente: 12.00 m con Felipe Rosas; poniente: 12.00 m con calle. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2684, MARIO OSCAR ORGIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 27.00 m con Rómulo Sánchez Ortiz; sur: 26.83 m con Rómulo Sánchez Ortiz; oriente: 8.51 m con Avenida Hidalgo; poniente: 7.33 m con Georgina Ortiz Sánchez. Superficie aproximada de 213.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2686, MARTHA GONZALEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 17.42 m con calle s/n.; sur: 17.47 m con Domingo Sánchez M.; poniente: 13.60 m con calle José María Morelos y Pavón; oriente: 14.06 m con Georgina Ortiz Sánchez. Superficie aproximada de 241.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2681, IGNACIA MARIA ORTIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 26.83 m con Mario Oscar Ortiz Sánchez; sur: 26.68 m con Margarita Ortiz Sánchez; oriente: 8.79 m con Av. Hidalgo; poniente: 8.93 m con Georgina Ortiz Sánchez. Superficie aproximada de 236.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2680, BONIFACIO ESPINOSA BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolmán, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 15.00 m con Concepción Camacho; sur: 9 m

y 6 m con carretera y Daniel Espinosa; oriente: 33.00 m con Félix Soria Bocardo; poniente: 30 m y 3 m con Daniel Espinosa y cerrada Guadalupe Victoria. Superficie aproximada de 315.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2678, LEANDRO SALAZAR ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 18.33 m con Nazario Salazar Roldán; sur: 18.33 m con calle Buena Vista; oriente: 23.00 m con Asunción Roldán Flores; poniente: 23.00 m con José Sánchez Frago. Superficie aproximada de 421.59 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 947, SANCHEZ VIDAL RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Caunalan, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 8.22 m con Leonardo López Vidal; sur: 8.22 m con calle de Tlaxcala; oriente: 20.33 m con Alfonso Olivares; poniente: 20.33 m con Francisco Sánchez Hernández. Superficie aproximada de 167.11 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 942, LEOBARDO SANCHEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juanalan, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 8.50 m con calle camino real; sur: 8.50 m con Rafael Sánchez Vidal; oriente: 19.66 m con Alfonso Olivares; poniente: 19.6 m con Jorge Sánchez Vidal. Superficie aproximada de 167.11 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 950, JORGE SANCHEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuanalan, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 8.50 m con calle camino real; sur: 8.50 m con

Francisco Sánchez Hernández; oriente: 19.66 m con Leobardo Sánchez Vidal; poniente: 19.66 m con Guadalupe Allende. Superficie aproximada de 167.11 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2688, MA. DEL CARMEN FLORES VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolmán, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 46.50 m con Luis Flores Valdez; sur: 47.25 m con servidumbre de paso; oriente: 23.00 m con servidumbre de paso; poniente: 33.33 m con Eleuterio Flores. Superficie aproximada de 1,437.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2698, FLORES VALDEZ LUIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolmán, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 46.00 m con Isabel Puga de Flores; sur: 46.50 m con Carmen Flores Valdez; oriente: 28.00 m con 2a. Cerrada de 16 de Septiembre; poniente: 34.08 m con Eleuterio Flores Olvera. Superficie aproximada de 1,437.45 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2687, ALIDA RAMOS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolmán, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 25.00 m con Juan Estéves Delgadillo; sur: 25.00 m con Tránsito Zaval; oriente: 8.00 m con Felipe Rosas; poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 210.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres entres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2690, BELINDA LECHUGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolmán, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 39.50 m con Dolores Irene Zarazúa; sur: 39.50 m con Andador Hortaliza; oriente: 13.00 m con Armando Lechuga

González; poniente: 13.00 m con Ma. del Pilar G. de Lechuga. Superficie aproximada de 513.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2689, CONSUELO ARROYO ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolmán, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 50.75 m con Amparo González; sur: 50.75 m con Andador Hortaliza; oriente: 13.00 m con Eluzay Lechuga González; poniente: 13.00 m con Dino Lechuga González. Superficie aproximada de 659.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2471, ELIZABETH GONZALEZ DEL TORO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 26.50 m con Edgar González del Toro, sur: 26.50 m con Jesús González Castillo, oriente: 20.00 m con Cerrada de Constitución, poniente: 20.00 m con Fábrica de Envases Metálicos S.A. de C.V. Superficie aproximada de: 530.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2467, ALFONSO HERNANDEZ TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolman, municipio de Acolman, municipio de Acolman distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 18.50 m con calle Miguel Hidalgo, sur: 15.60 m con Ricardo Sánchez, oriente: 9.50 m con Vicente Villada, poniente: 10.00 m con calle Venustiano Carranza. Superficie aproximada de: 166.24 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2469, LUCIA CUEVAS HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 25.00 m con Miguel Huerta, sur: 25.00 m con Pedro Hernández, oriente: 28.00 m con calle sin nombre, poniente: 12.60 m con el señor de la O. Superficie aproximada de: 500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2470, MIGUEL ANGEL OROZCO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 14.00 m con calle sin nombre, sur: 14.00 m con Loreto Rivero Alonso, oriente: 24.40 m con Marcelino Cerón Martínez, poniente: 24.40 m con Maria Teresa Lozano de L. Superficie aproximada de: 341.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2468, PAZ FLORES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuanalán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 11.00 m con calle, sur: 11.00 m con Isabel Dimas, oriente: 65.00 m con Francisco Rivas, poniente: 65.00 m con Isabel Dimas.

Superficie aproximada de: 715.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2496, GLORIA SANTA ANDRADE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Granjas Familiares Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 10.15 m con Josefina Pérez de Fuentes, sur: 10.15 m con Inés Pérez de Andrade, oriente: 23.60 m con Maribel Andrade Pérez, poniente: 23.60 m con Inés Pérez de Andrade y Rocío Andrade Pérez. Superficie aproximada de: 239.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2695, PEDRO TOVAR CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 31.30 m con calle, sur: 20.15 m con Mario Tovar, oriente: 25.85 m con calle Benemérito de las Américas, poniente: 19.70 m con Esperanza Vargas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2685, GEORGINA ORTIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 14.52 m con calle, sur: 7.05 m, 6.00 m, 0.95 m con Domingo Sánchez Ortiz, Margarita Sánchez Ortiz y Margarita Sánchez Ortiz, respectivamente, oriente: 1.20 m, 16.25 m, con Margarita Sánchez Ortiz y Ignacia María y Mario Sánchez Ortiz, poniente: 17.06 m con Martha González Ortiz y andador. Superficie aproximada de: 254.68 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2679, PETRA FRANCO LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuanalán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 22.25 m con Antonio Ramírez, sur: 22.50 m con calle Cuba, oriente: 21.85 m con Catalina Vidal, poniente: 23.50 m con Silveria Muñoz.

Superficie aproximada de: 507.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2677, NAZARIO SALAZAR ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 41.93 m con Ramón Salazar Roldán, sur: 41.93 m con Leandro Salazar Roldán y José Sánchez Fragozo, oriente: 27.35 m con Asunción Roldán, poniente: 27.35 m con camino real. Superficie aproximada de: 1,146.79 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2676, RAMON SALAZAR ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 41.93 m con Alfonso Roldán, sur: 41.93 m con Nazario Salazar Roldán, oriente: 31.35 m con Asunción Roldán Flores, poniente: 31.35 m con camino real. Superficie aproximada de: 1,314.51 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 951, JESUS GONZALEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 26.50 m con Elizabeth González del Toro, sur: 26.50 m con calle Constitución, oriente: 40.00 m con cerrada de Constitución, poniente: 40.00 m con Fábrica de Envases Metálicos S.A de C.V. Superficie aproximada de: 1.060 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 939, MARIA CANDELARIA EULALIA GONZALEZ DEL TORO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 26.50 m con Javier Cándido González del Toro, sur: 26.50 m con calle Constitución, oriente: 20.00 m con Delfino González Torres, poniente: 20.00 m con cerrada Constitución.

Superficie aproximada de: 530.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2332, MARIO GALINDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 235.00 m con Giberto Galindo Juárez, sur: 249.00 m con Regadera, oriente: 38.00 m con Regadera, poniente: 30.00 m con José Trinidad Martínez.

Superficie aproximada de: 8,011.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2335, MARIA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 154.00 m con Silvestre Juárez, sur: 512.00 m con Gilberto Galindo, oriente: 52.00 m con Regadera, poniente: 57.50 m con Autopista. Superficie aproximada de: 9.582.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 2333, GILBERTO GALINDO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 212.00 m con José Galindo Juárez, sur: 235.00 m con Faustino Galindo Juárez, oriente: 49.00 m con Regadera, poniente: 30.00 m con José Trinidad Martínez. Superficie aproximada de: 8,764.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de abril de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4837.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 2192/95, TERESA FERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reforma No. 210, Col. Barranca Seca, en Sta. Ma. Atarasquillo, municipio de Lerma, Edo. de México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; norte: 12.45 m colinda con Esperanza Fernández G., sur: 11.50 m colinda con calle Reforma, oriente: 17.70 m colinda con Olga Salazar, poniente: 16.05 m colinda con paso de servidumbre.

Superficie aproximada de: 201.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 4 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4836.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 10921, FRANCISCO MORALES CHAVEZ Y/OTRA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. conocido S/N., barrio San Martín, municipio de Tepotzotlán, Edo. de Méx., distrito de Cuautitlán, Edo. de Méx., mide y linda; norte: 4.35 m linda con calle pública, sur: 4.35 m

linda con Jaime Rangel Rodriguez, oriente: 21.85 m linda con entrada particular, y poniente: 21.85 m linda con entrada particular. Superficie aproximada de: 95.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Edo. de México, a 29 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

998-A1.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 10922/95, RICARDA MENDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlatempa sin número, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Edo. de Méx., mide y linda; norte: 20.00 m linda con Fernando Pineda Gómez, sur: 21.60 m linda con camino Público, oriente: 22.00 m linda con Víctor Flores Martínez, y poniente: 31.00 m linda con Felicitas Martínez Vda. de Pineda. Superficie aproximada de: 530.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Edo. de México, a 29 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

999-A1.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. No. 11892/95, JOAQUIN CECILIO ROJAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero S/N., en el pueblo de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 9.15 m con Ramón Rojas Morales, al sur: 9.05 m con Julia Rojas Morales, al oriente: 9.97 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 9.63 m con Ramón Rojas Morales. Superficie aproximada de: 89.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de octubre de 1995.-La C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

4838.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. No. 11893/95, JOB ROBERTO ROJAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero S/N., en el pueblo de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 9.95 m con Agustina Rojas Morales, al sur: 9.95 m con Guadalupe García Rodríguez, al oriente: 9.20 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 9.20 m con Juana Rojas Morales. Superficie aproximada de: 91.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de octubre de 1995.-La C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

4838.-10, 13 y 18 octubre.

**CLUB CAMPESTRE CHILUCA, S.A. DE C.V.  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas del CLUB CAMPESTRE CHILUCA, S.A. DE C.V., para asistir a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el próximo 8 de noviembre de 1995, a las 18:00 horas, en Primera Convocatoria y a las 10:30 en Segunda Convocatoria, en el domicilio del Club, sitio en Av. del Club No. 1, Fraccionamiento Residencial Chiluca, Ciudad López Mateos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lo anterior en los términos del artículo décimo tercero de los estatutos de nuestra sociedad y bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Instalación de la Asamblea.
- II. Designación de Escrutadores.
- III. Situación que guarda la tenencia accionaria y su regularización.
- IV. Modificación al vigésimo cuarto estatuto social para precisar el manejo de socios morosos.

V. Designación de los Delegados Especiales de la asamblea para la protocolización del acta respectiva ante Fedatario Público.

La asamblea General se constituirá legalmente en Primera Convocatoria cuando se encuentren representada más del 75% de las acciones que integren el capital fijo y variable, de acuerdo con el artículo décimo tercero de los estatutos de nuestra sociedad, y el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; en caso de no reunirse más del 75% de los socios, en la hora señalada, después de una espera de 30 minutos, se celebrará la asamblea en Segunda Convocatoria con el 51% del capital social.

Los señores accionistas o sus representantes deberán legitimar sus derechos en las Oficinas del Club, a quienes atenderá el Lic. Jaime Velázquez Meza, Gerente General de la Sociedad, hasta 24 horas antes de la fecha y hora señaladas para celebrar la Asamblea que aquí se convoca, recibiendo sus pases para asistir a la misma.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 11 de octubre de 1995.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**LIC. SALOMON VASQUEZ VARELA**

(RUBRICA)

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**ROBERTO CHAVEZ SALINAS**

(RUBRICA)